| | |
|---|---|
| **Ciudad y fecha:** | Santiago de Cali, 12 de noviembre de 2026 |
| **Dependencia generadora:** | EMAVI |

## 1.DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Fuerza Aeroespacial Colombiana, a través de la Base Aérea Marco Fidel Suárez, requiere adelantar la adquisición de dotación, mobiliario, equipos y electrodomésticos para la adecuación del despacho aéreo del Comando Aéreo de Combate No. 7 (CACOM 7), así como de los alojamientos para personal transeúnte y del alojamiento del personal militar soltero, de conformidad con las especificaciones contenidas en la ficha técnica.

Esta necesidad surge de garantizar el adecuado funcionamiento de las instalaciones destinadas al apoyo de las operaciones aéreas y al bienestar del personal militar, proporcionando espacios funcionales, seguros y acordes con los requerimientos institucionales.

El CACOM 7 constituye uno de los Comandos Aéreos con mayor actividad operacional de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, desarrollando permanentemente operaciones aéreas y atendiendo vuelos militares desde y hacia sus instalaciones. En este contexto, el despacho aéreo representa un área estratégica para la recepción, coordinación y atención del personal, así como para el manejo y control de la carga transportada en las diferentes misiones aéreas, razón por la cual resulta indispensable contar con mobiliario, equipos y elementos que permitan desarrollar estas actividades en condiciones óptimas de eficiencia, organización y seguridad.

De igual manera, la Base Aérea Marco Fidel Suárez, sede de la Escuela Militar de Aviación, mantiene una dinámica permanente de cooperación académica e institucional, al recibir autoridades civiles y militares, delegaciones nacionales e internacionales, representantes del sector educativo y demás visitantes que participan en actividades de formación, intercambio académico y fortalecimiento de las relaciones interinstitucionales. En consecuencia, se hace necesario disponer de alojamientos transitorios y espacios debidamente dotados, que garanticen condiciones adecuadas de comodidad, funcionalidad y bienestar durante su permanencia en la unidad.

Así mismo, la dotación de los alojamientos destinados al personal militar soltero contribuye al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad y bienestar, favoreciendo un ambiente adecuado para el descanso y la recuperación del personal que cumple sus funciones al servicio de la Institución, aspecto que incide positivamente en el desempeño de sus actividades y en el cumplimiento de la misión institucional.

En consecuencia, la adquisición de mobiliario, equipos, electrodomésticos y demás elementos de dotación resulta necesaria, conveniente y oportuna, toda vez que permitirá fortalecer las condiciones de funcionamiento y apoyo logístico del despacho aéreo del CACOM 7, mejorar las condiciones de habitabilidad y bienestar del personal militar y disponer de espacios adecuadamente dotados para la atención de visitantes, autoridades y delegaciones que recibe la Base Aérea Marco Fidel Suárez. Lo anterior contribuirá al desarrollo de las actividades administrativas, logísticas y operacionales de la Unidad, así como al cumplimiento de la misión institucional de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

**Opciones que existen en el mercado para satisfacer la necesidad**

En el mercado nacional existe una oferta amplia de bienes destinados a la dotación y adecuación de espacios institucionales, administrativos y de alojamiento, que permite atender las necesidades identificadas por la

Escuela Militar de Aviación "Marco Fidel Suárez" (EMAVI). Dentro de esta oferta se encuentran muebles y elementos de mobiliario, tales como bases cama, colchones, mesas, sofás y bancas; artículos textiles y de lencería, como sábanas, cubrelechos, forros protectores de almohadas y colchones, almohadas, toallas, tapetes de baño y cortinas; elementos de decoración y tráfico pesado; separadores de fila; así como electrodomésticos y equipos electrónicos, entre ellos lavadoras, secadoras, aires acondicionados y televisores.

Estos bienes son comercializados por fabricantes, distribuidores y proveedores especializados en mobiliario institucional, artículos para el hogar, productos textiles, electrodomésticos y equipos electrónicos, quienes ofrecen diferentes alternativas en cuanto a materiales, diseños, dimensiones, características técnicas, funcionalidad, resistencia, durabilidad, garantías y precios.

Para satisfacer la necesidad identificada, la Entidad podrá acudir a proveedores que acrediten la capacidad de suministrar los bienes requeridos y que cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en la ficha técnica, de acuerdo con las condiciones de calidad, funcionalidad, garantía y oportunidad de entrega definidas para el proceso.

En consecuencia, la selección de la alternativa deberá considerar la relación entre calidad y precio, el cumplimiento de los requerimientos técnicos, la disponibilidad de los bienes y las condiciones de entrega, garantía y servicio posventa que resulten pertinentes, con el propósito de procurar una adquisición eficiente y acorde con las necesidades institucionales y el presupuesto disponible.

**Verificación de la inclusión de la necesidad en el Plan Anual de Adquisiciones**

La necesidad de adquirir base camas, colchones, mesas, sofás, bancas, sabanas, cubrelechos, forros protectores de almohadas y de colchón, almohadas, toallas, tapetes de baño, decoración y tráfico pesado, cortinas, separadores de fila, lavadoras, secadoras, aires acondicionados 12.000 BTU y televisores 70 pulgadas se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la Escuela Militar de Aviación "Marco Fidel Suárez" (EMAVI), en concordancia con la planeación institucional y presupuestal de la Unidad. Esta inclusión permite articular la necesidad identificada con la programación de las adquisiciones requeridas para atender los requerimientos de dotación de las dependencias y contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales.

**Relación entre la contratación y el rubro presupuestal del cual se derivan los recursos**

La contratación proyectada se encuentra relacionada con los siguientes rubros presupuestales: A-02-01-01-003-008 – "Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades"; A-02-01-01-004-003 – "Maquinaria para uso general"; A-02-01-01-004-004 – "Maquinaria para uso especial"; A-02-01-01-004-007 – "Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones"; A-02-02-01-002-007 – "Artículos textiles (excepto prendas de vestir)"; A-02-02-01-003-006 – "Productos de caucho y plástico"; y A-02-02-01-004-002 – "Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo)".

Estos rubros presupuestales guardan relación con el objeto contractual denominado "ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN, MOBILIARIO Y EQUIPOS, PARA LA ADECUACIÓN DEL DESPACHO AÉREO DEL CACOM 7, ALOJAMIENTOS TRANSEÚNTES Y ALOJAMIENTOS DEL PERSONAL MILITAR SOLTERO DE LA BASE AÉREA MARCO FIDEL SUÁREZ, DE ACUERDO AL CONTENIDO DE LA FICHA TÉCNICA".

En consecuencia, los recursos destinados a financiar el presente proceso se orientan a la adquisición de mobiliario, artículos textiles, electrodomésticos, equipos electrónicos y demás elementos requeridos para la adecuación y dotación de los espacios institucionales objeto de la contratación, los cuales permitirán mejorar las condiciones de funcionalidad, habitabilidad, comodidad y apoyo logístico de las instalaciones.

De esta manera, la contratación guarda correspondencia con la finalidad de los rubros presupuestales señalados, en tanto los bienes por adquirir se encuentran destinados a la dotación y adecuación de espacios institucionales, contribuyendo al desarrollo de las actividades administrativas, logísticas y operacionales de la Unidad, así como al bienestar del personal militar y a la adecuada atención de visitantes y delegaciones.

Con el fin de determinar las cantidades de bienes requeridas para atender las necesidades de dotación del despacho aéreo del Comando Aéreo de Combate No. 7 (CACOM 7), los alojamientos destinados al personal transeúnte y los alojamientos del personal militar soltero, se realizó la identificación de los requerimientos institucionales, considerando las necesidades reales de cada elemento, las existencias disponibles en el almacén y las cantidades autorizadas presupuestalmente para el presente proceso.

A partir de esta verificación, se estableció la cantidad faltante de cada bien, correspondiente a la diferencia entre la necesidad identificada y las existencias disponibles, teniendo en cuenta las cantidades autorizadas con cargo al presupuesto asignado. Lo anterior permite determinar y sustentar las cantidades objeto de adquisición, conforme a los requerimientos institucionales y la disponibilidad presupuestal.

A continuación, se presenta el consolidado de necesidades:

| ÍTEM | REQUERIMIENTO GENERAL | NECESIDAD REAL | EXISTENCIAS ALMACÉN | CANTIDAD AUTORIZADA PRESUPUESTO | CANTIDAD FALTANTE |
|---|---|---|---|---|---|
| **LOTE 1** | | | | | |
| 1 | BASE CAMA CON ESPALDAR EN MADERA PINO SELECCIONADA, COMPLETAMENTE SECA E INMUNIZADA CONTRA PLAGAS Y HUMEDAD, ESTRUCTURA REFORZADA CON TECNICA FINGERJOINT, PEGANTE DE ALTA ADEHERENCIA, Y GRAPAS DE CALIBE INDUSTRIAL, Forrada EN lona, Base encajonada, CON GARANTÍA MÍNIMA DE UN AÑO. COLOR GRIS MODERNO CON MEDIDAS 1,6 * 1,90 MTS. | 6 | 0 | 4 | 2 |
| 2 | MESAS DE NOCHE DIMENSIONES 0.66 x 0.50 x 0.56 m EN MADERA PINO SELECCIONADA, COMPLETAMENTE SECA E INMUNIZADA CONTRA PLAGAS Y HUMEDAD, ESTRUCTURA REFORZADA CON TECNICA FINGERJOINT, PEGANTE DE ALTA ADEHERENCIA, Y GRAPAS DE CALIBE INDUSTRIAL, Forrada EN lona, Base encajonada, CON GARANTÍA MÍNIMA DE UN AÑO. COLOR GRIS MODERNO | 8 | 0 | 5 | 3 |
| 3 | BASE CAMA EN MADERA PINO SELECCIONADA, COMPLETAMENTE SECA E INMUNIZADA CONTRA PLAGAS Y HUMEDAD, ESTRUCTURA REFORZADA CON TECNICA FINGERJOINT, PEGANTE DE ALTA ADEHERENCIA, Y GRAPAS DE CALIBE INDUSTRIAL, CON GARANTÍA MÍNIMA DE UN AÑO. COLOR GRIS MODERNO CON MEDIDAS 1,0 * 1,90 MTS. | 40 | 0 | 19 | 21 |
| 4 | PIE DE CAMA EN MADERA PINO SELECCIONADA, COMPLETAMENTE SECA E INMUNIZADA CONTRA PLAGAS Y HUMEDAD, ESTRUCTURA REFORZADA CON TECNICA FINGERJOINT, PEGANTE DE ALTA ADEHERENCIA, Y GRAPAS DE CALIBE INDUSTRIAL, CON GARANTÍA MÍNIMA DE UN AÑO. COLOR GRIS MODERNO CON MEDIDAS 1,2 MTRS DE ANCHO, 0,5 MTRS DE ALTO Y 0,45 MTRS DE ANCHO, TAPIZADO CON ALTO MINIMO DE 0,3 MTRS , GARANTÍA MINIMA DE UN AÑO. | 4 | 0 | 2 | 2 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 5 | SOFÁ DE 3 PUESTOS, Ancho 182, Alto 90, Profundidad 80, Material externo 100% POLIESTER - PATAS MADERA ROBLE, Estructura interna EN MADERAS PINO SELECCIONADA, COMPLETAMENTE SECA E INMUNIZADA CONTRA PLAGAS Y HUMEDAD, ESTRUCTURA REFORZADA CON TECNICA FINGERJOINT, PEGANTE DE ALTA ADEHERENCIA, Y GRAPAS DE CALIBE INDUSTRIAL, CON GARANTÍA MÍNIMA DE UN AÑO, Peso que soporta 280 KGS, COLOR DE LA MADERA Y TAPIZADO A ELECCIÓN. Tapizado Velvet de Tacto Ultra Suave: Vestido en una tela premium tipo terciopelo, Soporte Ergonómico, Relleno con espumas de alta densidad y resiliencia | 6 | 0 | 2 | 4 |
| 6 | SOFÁ DE 1 PUESTO, Ancho 80, Alto 90, Profundidad 80, Material externo 100% POLIESTER - PATAS MADERA ROBLE, Estructura interna EN MADERA PINO SELECCIONADA, COMPLETAMENTE SECA E INMUNIZADA CONTRA PLAGAS Y HUMEDAD, ESTRUCTURA REFORZADA CON TECNICA FINGERJOINT, PEGANTE DE ALTA ADEHERENCIA, Y GRAPAS DE CALIBE INDUSTRIAL, CON GARANTÍA MÍNIMA DE UN AÑO, Peso que soporta 280 KGS, COLOR DE LA MADERA Y TAPIZADO A ELECCIÓN. Tapizado Velvet de Tacto Ultra Suave: Vestido en una tela premium tipo terciopelo, Soporte Ergonómico, Relleno con espumas de alta densidad y resiliencia | 12 | 0 | 5 | 7 |
| 7 | MESA AUXILIAR 42X47X47 EN MADERAS EN MADERA PINO SELECCIONADA, COMPLETAMENTE SECA E INMUNIZADA CONTRA PLAGAS Y HUMEDAD, ESTRUCTURA REFORZADA CON TECNICA FINGERJOINT, PEGANTE DE ALTA ADEHERENCIA, Y GRAPAS DE CALIBE INDUSTRIAL, CON GARANTÍA MÍNIMA DE UN AÑO, COLOR DE LA MADERA A ELECCIÓN. | 12 | 0 | 4 | 8 |
| 8 | Mesa Elaborada con madera maciza de pino y patas de metal, medidas 90*45*45 cmts. Color de la madera a elección. | 6 | 0 | 3 | 3 |
| 9 | Colchón Queen PREMIUM DOBLE PILLOW 160X190x30cm, FIRMEZA ALTA, Estructura interna: Cassata clínico 0rt0pédico, Espuma de alta densidad (5 cm) Tela: Jackard acolchada, resistente 120 kg por persona, Garantía: 4 años | 4 | 0 | 4 | 0 |
| 10 | COLCHON CAMA SENCILLA 100X190, MEDIO-FIRME, ALTURA MÍNIMA 22 CMS.Ortopédico Doble Pillow Sencillo 100X190 - sin resortes | 40 | 0 | 14 | 26 |
| 11 | Forro Protector Colchon Acolchado Con Cremallera Blanco Cama Queen160x190X30 | 4 | 0 | 4 | 0 |
| 12 | SABANAS, SOBRESABANA Y FUNDAS BLANCAS 100% ALGODON PARA COLCHON QUEEN | 16 | 0 | 6 | 10 |
| 13 | CUBRELECHOS ACOLCHADOCAMA QUEEN (COLOR GRIS CLARO O CARAMELO CLARO) | 16 | 0 | 8 | 8 |
| 14 | PROTECTOR PARA COLCHON , Fabricado con tela termosellada, suave al tacto y repelente al agua hasta un 70%. Evita filtraciones de líquidos, ácaros, polvo y manchas. Medida 100X190 cama sencilla. Cremallera en U, banda de 30 a 35 cm | 40 | 0 | 16 | 24 |
| 15 | PROTECTOR PARA almohada, Fabricado con tela termosellada, suave al tacto y repelente al agua hasta un 70%. Evita filtraciones de líquidos, ácaros, polvo y manchas. Medida 50*70 ctms. Cremallera | 58 | 0 | 58 | 0 |
| 16 | AlmohadaTela de algodón 100% de 300 hilos, Suave, transpirable, resistente. Relleno de fibra siliconada de alta calidad, Tecnología termorregulable Nubefresh, Anatómica | 58 | 0 | 34 | 24 |
| 17 | TOALLAS ALGODÓN 650 GRMS BLANCA 0,7 X 1,30 MTS | 30 | 0 | 16 | 14 |
| 18 | Tapete de Baño Antideslizante Suave y Absorbente \| Tela Tipo Toalla 650g (Gris Claro o Blanco) | 30 | 0 | 12 | 18 |
| 19 | Tapete Decorativo Turco 150x200 cm COLOR gris Moderno. Medidas: 1,5 metros * 2 metros Parte posterior con antideslizante, Liviano, Cómodo y fácil de transportar y de limpiar, Tipo de tejido a máquina | 2 | 0 | 2 | 0 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 20 | CORTINA SHEER ELEGANCE SCREEN PLATA SALA VIP 1,20 x 2,0 mts | 9 | 0 | 6 | 3 |
| 21 | CORTINA SHEER ELEGANCE SCREEN PLATA SALA VIP 1,40 x 2,30 | 1 | 0 | 1 | 0 |
| 22 | TAPETE ATRAPAMUGRE TRAFICO EXTRAPESADO ESTAMPADO ESCUDO EMAVI 0,9 X 0,6 METROS (HABITACIONES VIP, SALA VIP, CAMPO PARADAS) | 20 | 0 | 9 | 11 |
| 23 | TAPETE ATRAPAMUGRE TRAFICO EXTRAPESADO ESTAMPADO ESCUDO EMAVI/CACOM-7 1,8 X 1,20 METROS (DIEMA, C-7, CENTENARIO, CASINO, DESPACHO, VILLA VIP | 6 | 0 | 5 | 1 |
| 24 | TAPETE ATRAPAMUGRE TRAFICO EXTRAPESADO ESTAMPADO ESCUDO EMAVI/CACOM-7 1,2 X 0,6 METROS (COMEDOR VIP) | 2 | 0 | 1 | 1 |
| 25 | Separador de fila Acero inoxidable cromado negro, alto 91 cms, ancho 5 cms, largo 32 cms con cinta negra de 2 metros | 20 | 0 | 4 | 16 |
| **LOTE 2** | | | | | |
| 1 | LAVADORAS CARGA FRONTAL, CAPACIDAD 22 KG, MOTOR DD, CALENTADOR INTERNO, TIPO DE TAMBOR EN ESPIRAL +, TÉRMINO RETARDADO, INDICADOR DE PROGRESO, 5 NIVELES DE SUCIEDAD, 5 NIVELES DE CENTRIFUGADO, 5 NIVELES DE TEMPERATURA, 1200 RPM VELOCIDAD DE CENTRIFUGADO, SELF CLEAN, INDICADOR DE PROHGRESO, LAVADO CON VAPOR, VRT+. | 10 | 0 | 3 | 7 |
| 2 | SECADORA CARGA FRONTAL 22 KG, ALL IN ONE CONTROL, LUZ INTERIOR DE TAMBOR, SMART MONITOR, PUERTA REVERSIBLE, REJILLA DE SECADO, 54 NIVELES DE SECADO, INDICADOR DE PROGRESO, ANTIARRUGAS, MIXED LOAD BELL / DAMP ALERT. CICLOS ADICIONALES Refrescar el vapor, Eliminación de arrugas, Steam Sanitize+, alta velocidad, Normal ecológico, Normal, Carga pesada, Toallas, Planchado permanente, Ropa deportiva, Ropa de cama, Prendas delicadas, Lana, Camisas, Denim (Jean), Carga pequeña, Rejilla de secado, Tiempo de secado, Secado por aire | 10 | 0 | 1 | 9 |
| 3 | Aire Acondicionado Inverter split inverter de 12.000 BTU Con funciones inteligentes y refrigerante R32, Funciones Eco y Gear Timer On/Off Modo Sleep Gas refrigerante R32 Autolimpieza y tubería en cobre Medidas: 81,3 cm ancho x 28,9 cm alto Voltaje: 220 V Potencia: 2000 W Garantía 5 años en compresor y 1 año en componentes | 20 | 0 | 3 | 17 |
| 4 | Televisor 70 pulgadas QLED Uhd4K Smart TV 70GQ405, resolucion pixel 3840 x 2160, Número De Puertos HDMI 3, Procesador RT2875P, Tipo Asistente de Voz Google Assistant, Profundidad 156.6 cm, Potencia de Audio 24 Watts, Conexión Wi-fi Si (Despacho, vip2, casino sub) | 10 | 0 | 1 | 9 |

**NOTA:** Las cantidades de los bienes a contratar, para el presente proceso de contratación, son determinadas por el presupuesto asignado, sin embargo, la necesidad real es superior a la autorizada; por lo cual, en el evento de sobrar presupuesto al realizar la adjudicación, la entidad contratante podrá incrementar las cantidades hasta satisfacer la necesidad real y/o agotar el presupuesto oficial establecido para cada rubro, teniendo presente que el aumento de cantidades no podrá sobrepasar el presupuesto asignado por rubro, recurso y por el monto total del presupuesto oficial asignado. Lo anterior, con el fin de satisfacer la gran demanda de cantidades de bienes que se requieren y de aprovechar la totalidad del presupuesto asignado. Con la presentación de la propuesta el contratista acepta el incremento de cantidades.

De acuerdo con el cuadro anterior, la necesidad institucional supera el presupuesto inicialmente asignado. Por lo anterior, y en caso de contar con los recursos presupuestales correspondientes, la Entidad podrá evaluar la viabilidad de adicionar el contrato en el valor que resulte necesario, de acuerdo con la proyección técnica y económica de las cantidades pendientes de atender y con observancia de las disposiciones legales aplicables.

La eventual adición deberá estar sustentada en la correspondiente justificación técnica, económica y jurídica, acreditar que los requerimientos adicionales guardan relación directa con el objeto contractual y demostrar que persiste la necesidad que dio origen a la contratación. Asimismo, deberá contarse con la disponibilidad de los recursos presupuestales requeridos y cumplirse las demás condiciones y requisitos establecidos en la normativa aplicable.

## 1. OBJETO A CONTRATAR - CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

**2.1 OBJETO:** ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN, MOBILIARIO Y EQUIPOS, PARA LA ADECUACIÓN DEL DESPACHO AÉREO DEL CACOM7, ALOJAMIENTOS TRANSEÚNTES Y ALOJAMIENTOS DEL PERSONAL MILITAR SOLTERO DE LA BASE AÉREA MARCO FIDEL SUÁREZ, DE ACUERDO A CONTENIDO DE LA FICHA TÉCNICA

**2.2 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN:** Escuela Militar de Aviación Marco Fidel Suarez – Cra 8 # 58-67 barrio La Base.

**2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN:** Desde la firma electrónica del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución (incluyendo el acta de inicio), hasta el 28 de diciembre de 2026.

**2.4 FORMA DE PAGO:**

El Valor del presupuesto, corresponde a la suma de: ***CIENTO SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($107.423.433,33),*** incluido todos los impuestos a que haya lugar, discriminado de la siguiente forma:

| CÓDIGO DEL RECURSO | CODIGO DESAGREGADO | POSICIÓN CATALOGO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|
| 10 | A-02-01-01-003-008 | MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES | $ 51.384.433,33 |
| 10 | A-02-01-01-004-003 | MAQUINARIA PARA USO GENERAL | $ 6.000.000 |
| 10 | A-02-01-01-004-004 | MAQUINARIA PARA USO ESPECIAL | $ 6.557.500 |
| 10 | A-02-01-01-004-007 | EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES | $ 4.800.000 |
| 10 | A-02-02-01-002-007 | ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR) | $ 15.779.000 |
| 10 | A-02-02-01-003-006 | PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO | $ 6.160.000 |
| 10 | A-02-02-01-004-002 | PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) | $ 1.000.000 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **TOTAL RECURSO 10** | | | **$ 91.680.933,33** |
| 16 | A-02-01-01-004-004 | MAQUINARIA PARA USO ESPECIAL | $ 15.742.500 |
| **TOTAL RECURSO 16** | | | **$ 15.742.500** |
| **TOTAL** | | | **$107.423.433,33** |

LOTE No. 1 Mobiliario y lencería: hasta por el valor de $74.323.433,33
LOTE No. 2 Equipos y Electrodomésticos: hasta por el valor de $33.100.000,00
PAGO ÚNICO: Se realizará UN PAGO del 100% del valor del contrato, con recibo de acta de recibo a satisfacción y demás documentos necesarios para pago exigidos por la Entidad, previa verificación y autorización del Supervisor del contrato, a corte 28 de diciembre de 2026, para ser pagado con PAC cuentas por pagar 2026 pagaderas en el primer trimestre 2027.

**Notas:**

1. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.
2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.
3. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.
4. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
5. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
6. El Ministerio pagará al contratista el valor de la factura, siempre y cuando se encuentre correctamente publicada en la plataforma SECOP II, así mismo, para efectos del pago, se deberá cumplir lo dispuesto en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 y la Directiva 020 del 12 de abril de 2021 expedida por SIIF nación y el Ministerio de Hacienda, con respecto a la facturación electrónica.
7. La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago, con anterioridad o posterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO.

**2.5 ADJUDICACIÓN:**

| | |
|---|---|
| **Total** | |
| **Parcial por lote** | X |
| **Hasta agotar presupuesto oficial** | |

Para efectos de la adjudicación se han establecido los siguientes lotes:

Lote No. 1 Mobiliario y lencería: hasta por el valor de $74.323.433,33
Lote No. 2 Equipos y Electrodomésticos: hasta por el valor de $33.100.000,00

**NOTAS:**

1. Los proponentes podrán presentar ofertas parciales por lote siempre y cuando ofrezcan todos los bienes que integran el lote para el cual se presentan.

2. Las cantidades de los bienes a contratar, para el presente proceso de contratación, son determinadas por el presupuesto asignado, sin embargo, la necesidad real es superior a la autorizada; por lo cual, en el evento de sobrar presupuesto al realizar la adjudicación, la entidad contratante podrá incrementar las cantidades hasta satisfacer la necesidad real y/o agotar el presupuesto oficial establecido para cada rubro, teniendo presente que el aumento de cantidades no podrá sobrepasar el presupuesto asignado por rubro, recurso y por el monto total del presupuesto oficial asignado. Lo anterior, con el fin de satisfacer la gran demanda de cantidades de bienes que se requieren y de aprovechar la totalidad del presupuesto asignado. Con la presentación de la propuesta el contratista acepta el incremento de cantidades.

## 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

**3.1 FICHA TÉCNICA:**

| | ITEM | IMAGEN DE REFERENCIA | ESPECIFICACIÓN ESPECIAL |
|---|---|---|---|
| 1 | BASE CAMA CON ESPALDAR EN MADERA PINO SELECCIONADA, COMPLETAMENTE SECA E INMUNIZADA CONTRA PLAGAS Y HUMEDAD, ESTRUCTURA REFORZADA CON TECNICA FINGERJOINT, PEGANTE DE ALTA ADEHERENCIA, Y GRAPAS DE CALIBE INDUSTRIAL, Forrada EN lona, Base encajonada, CON GARANTÍA MÍNIMA DE UN AÑO. COLOR GRIS MODERNO CON MEDIDAS 1,6 * 1,90 MTS. |  | **TENIENDO EN CUENTA QUE, LOS ELEMENTOS AQUÍ RELACIONADOS (Desde el ítem 1 al 8) , HACEN PARTE DE LA ADECUACIÓN DE HABITACIONES, SE REQUIERE QUE LOS MISMOS, EN SU TOTALIDAD, COMPARTAN EL MISMO COLOR DE TAPIZADO (GRIS CLARO) Y EL COLOR CRUDO DE LA** |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 2 | MESAS DE NOCHE DIMENSIONES 0.66 x 0.50 x 0.56 m EN MADERA PINO SELECCIONADA, COMPLETAMENTE SECA E INMUNIZADA CONTRA PLAGAS Y HUMEDAD, ESTRUCTURA REFORZADA CON TECNICA FINGERJOINT, PEGANTE DE ALTA ADEHERENCIA, Y GRAPAS DE CALIBE INDUSTRIAL, Forrada EN lona, Base encajonada, CON GARANTÍA MÍNIMA DE UN AÑO. COLOR GRIS MODERNO |  | **MADERA QUE LOS ACOMPAÑA** |
| 3 | BASE CAMA EN MADERA PINO SELECCIONADA, COMPLETAMENTE SECA E INMUNIZADA CONTRA PLAGAS Y HUMEDAD, ESTRUCTURA REFORZADA CON TECNICA FINGERJOINT, PEGANTE DE ALTA ADEHERENCIA, Y GRAPAS DE CALIBE INDUSTRIAL, CON GARANTÍA MÍNIMA DE UN AÑO. COLOR GRIS MODERNO CON MEDIDAS 1,0 * 1,90 MTS. |  | **TENIENDO EN CUENTA QUE, LOS ELEMENTOS AQUÍ RELACIONADOS (Desde el ítem 1 al 8) , HACEN PARTE DE LA ADECUACIÓN DE HABITACIONES, SE REQUIERE QUE LOS MISMOS, EN SU TOTALIDAD, COMPARTAN EL MISMO COLOR DE TAPIZADO (GRIS CLARO) Y EL COLOR CRUDO DE LA MADERA QUE LOS ACOMPAÑA** |
| 4 | PIE DE CAMA EN MADERA PINO SELECCIONADA, COMPLETAMENTE SECA E INMUNIZADA CONTRA PLAGAS Y HUMEDAD, ESTRUCTURA REFORZADA CON TECNICA FINGERJOINT, PEGANTE DE ALTA ADEHERENCIA, Y GRAPAS DE CALIBE INDUSTRIAL, CON GARANTÍA MÍNIMA DE UN AÑO. COLOR GRIS MODERNO CON MEDIDAS 1,2 MTRS DE ANCHO, 0,5 MTRS DE ALTO Y 0,45 MTRS DE ANCHO, TAPIZADO CON ALTO MINIMO DE 0,3 MTRS , GARANTÍA MINIMA DE UN AÑO. |  | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 5 | SOFÁ DE 3 PUESTOS, Ancho 182, Alto 90, Profundidad 80, Material externo 100% POLIESTER - PATAS MADERA ROBLE, Estructura interna EN MADERAS PINO SELECCIONADA, COMPLETAMENTE SECA E INMUNIZADA CONTRA PLAGAS Y HUMEDAD, ESTRUCTURA REFORZADA CON TECNICA FINGERJOINT, PEGANTE DE ALTA ADEHERENCIA, Y GRAPAS DE CALIBE INDUSTRIAL, CON GARANTÍA MÍNIMA DE UN AÑO, Peso que soporta 280 KGS, COLOR DE LA MADERA Y TAPIZADO A ELECCIÓN. Tapizado Velvet de Tacto Ultra Suave: Vestido en una tela premium tipo terciopelo, Soporte Ergonómico, Relleno con espumas de alta densidad y resiliencia |  | **TENIENDO EN CUENTA QUE, LOS ELEMENTOS AQUÍ RELACIONADOS (Desde el ítem 1 al 8) , HACEN PARTE DE LA ADECUACIÓN DE HABITACIONES, SE REQUIERE QUE LOS MISMOS, EN SU TOTALIDAD, COMPARTAN EL MISMO COLOR DE TAPIZADO (GRIS CLARO) Y EL COLOR CRUDO DE LA MADERA QUE LOS ACOMPAÑA** |
| 6 | SOFÁ DE 1 PUESTO, Ancho 80, Alto 90, Profundidad 80, Material externo 100% POLIESTER - PATAS MADERA ROBLE, Estructura interna EN MADERA PINO SELECCIONADA, COMPLETAMENTE SECA E INMUNIZADA CONTRA PLAGAS Y HUMEDAD, ESTRUCTURA REFORZADA CON TECNICA FINGERJOINT, PEGANTE DE ALTA ADEHERENCIA, Y GRAPAS DE CALIBE INDUSTRIAL, CON GARANTÍA MÍNIMA DE UN AÑO, Peso que soporta 280 KGS, COLOR DE LA MADERA Y TAPIZADO A ELECCIÓN. Tapizado Velvet de Tacto Ultra Suave: Vestido en una tela premium tipo terciopelo, Soporte Ergonómico, Relleno con espumas de alta densidad y resiliencia |  | |
| 7 | MESA AUXILIAR 42X47X47 EN MADERAS EN MADERA PINO SELECCIONADA, COMPLETAMENTE SECA E INMUNIZADA CONTRA PLAGAS Y HUMEDAD, ESTRUCTURA REFORZADA CON TECNICA FINGERJOINT, PEGANTE DE ALTA ADEHERENCIA, Y GRAPAS DE CALIBE INDUSTRIAL, CON GARANTÍA MÍNIMA DE UN AÑO, COLOR DE LA MADERA A ELECCIÓN. |  | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **8** | Mesa Elaborada con madera maciza de pino y patas de metal, medidas 90*45*45 cmts. Color de la madera a elección. |  | **TENIENDO EN CUENTA QUE, LOS ELEMENTOS AQUÍ RELACIONADOS (Desde el ítem 1 al 8) , HACEN PARTE DE LA ADECUACIÓN DE HABITACIONES, SE REQUIERE QUE LOS MISMOS, EN SU TOTALIDAD, COMPARTAN EL MISMO COLOR DE TAPIZADO (GRIS CLARO) Y EL COLOR CRUDO DE LA MADERA QUE LOS ACOMPAÑA** |
| **9** | Colchón Queen PREMIUM DOBLE PILLOW 160X190x30cm, FIRMEZA ALTA, Estructura interna: Cassata clínico 0rt0pédico, Espuma de alta densidad (5 cm) Tela: Jackard acolchada, resistente 120 kg por persona, Garantía: 4 años |  | |
| **10** | COLCHON CAMA SENCILLA 100X190, MEDIO-FIRME, ALTURA MÍNIMA 22 CMS.Ortopédico Doble Pillow Sencillo 100X190 - sin resortes |  | |
| **11** | Forro Protector Colchon Acolchado Con Cremallera Blanco Cama Queen160x190X30 |  | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 12 | SABANAS, SOBRESABANA Y FUNDAS BLANCAS 100% ALGODON PARA COLCHON QUEEN |  | |
| 13 | CUBRELECHOS ACOLCHADOCAMA QUEEN (COLOR GRIS CLARO O CARAMELO CLARO) |  | |
| 14 | PROTECTOR PARA COLCHON , Fabricado con tela termosellada, suave al tacto y repelente al agua hasta un 70%. Evita filtraciones de líquidos, ácaros, polvo y manchas. Medida 100X190 cama sencilla. Cremallera en U, banda de 30 a 35 cm |  | |
| 15 | PROTECTOR PARA almohada, Fabricado con tela termosellada, suave al tacto y repelente al agua hasta un 70%. Evita filtraciones de líquidos, ácaros, polvo y manchas. Medida 50*70 ctms. Cremallera |  | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **16** | AlmohadaTela de algodón 100% de 300 hilos, Suave, transpirable, resistente.<br>Relleno de fibra siliconada de alta calidad, Tecnología termorregulable Nubefresh, Anatómica |  | |
| **17** | TOALLAS ALGODÓN 650 GRMS BLANCA 0,7 X 1,30 MTS |  | |
| **18** | Tapete de Baño Antideslizante Suave y Absorbente \| Tela Tipo Toalla 650g (Gris Claro o Blanco) |  | |
| **19** | Tapete Decorativo Turco 150x200 cm COLOR gris Moderno. Medidas: 1,5 metros * 2 metros<br>Parte posterior con antideslizante, Liviano, Cómodo y fácil de transportar y de limpiar, Tipo de tejido a máquina |  | |
| **20** | CORTINA SHEER ELEGANCE SCREEN PLATA SALA VIP 1,20 x 2,0 mts |  | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **21** | CORTINA SHEER ELEGANCE SCREEN PLATA SALA VIP 1,40 x 2,30 | 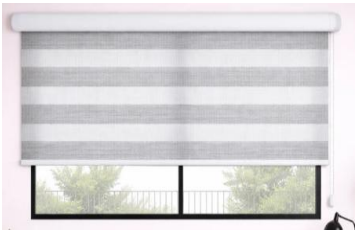 | |
| **22** | TAPETE ATRAPAMUGRE TRAFICO EXTRAPESADO ESTAMPADO ESCUDO EMAVI 0,9 X 0,6 METROS (HABITACIONES VIP, SALA VIP, CAMPO PARADAS) |  | |
| **23** | TAPETE ATRAPAMUGRE TRAFICO EXTRAPESADO ESTAMPADO ESCUDO EMAVI/CACOM-7 1,8 X 1,20 METROS (DIEMA, C-7, CENTENARIO, CASINO, DESPACHO, VILLA VIP |  | |
| **24** | TAPETE ATRAPAMUGRE TRAFICO EXTRAPESADO ESTAMPADO ESCUDO EMAVI/CACOM-7 1,2 X 0,6 METROS (COMEDOR VIP) |  | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **25** | Separador de fila Acero inoxidable cromado negro, alto 91 cms, ancho 5 cms, largo 32 cms con cinta negra de 2 metros |  | |
| | **LOTE 2** | | |
| **1** | LAVADORAS CARGA FRONTAL, CAPACIDAD 22 KG, MOTOR DD, CALENTADOR INTERNO, TIPO DE TAMBOR EN ESPIRAL +, TÉRMINO RETARDADO, INDICADOR DE PROGRESO, 5 NIVELES DE SUCIEDAD, 5 NIVELES DE CENTRIFUGADO, 5 NIVELES DE TEMPERATURA, 1200 RPM VELOCIDAD DE CENTRIFUGADO, SELF CLEAN, INDICADOR DE PROHGRESO, LAVADO CON VAPOR, VRT+. |  | |
| **2** | SECADORA CARGA FRONTAL 22 KG, ALL IN ONE CONTROL, LUZ INTERIOR DE TAMBOR, SMART MONITOR, PUERTA REVERSIBLE, REJILLA DE SECADO, 54 NIVELES DE SECADO, INDICADOR DE PROGRESO, ANTIARRUGAS, MIXED LOAD BELL / DAMP ALERT. CICLOS ADICIONALES Refrescar el vapor, Eliminación de arrugas, Steam Sanitize+, alta velocidad, Normal ecológico, Normal, Carga pesada, Toallas, Planchado permanente, Ropa deportiva, Ropa de cama, Prendas delicadas, Lana, Camisas, Denim (Jean), Carga pequeña, Rejilla de secado, Tiempo de secado, Secado por aire |  | |
| **3** | Aire Acondicionado Inverter split inverter de 12.000 BTU Con funciones inteligentes y refrigerante R32, Funciones Eco y Gear Timer On/Off Modo Sleep Gas refrigerante R32 Autolimpieza y tubería en cobre Medidas: 81,3 cm ancho x 28,9 cm alto Voltaje: 220 V Potencia: 2000 W Garantía 5 años en compresor y 1 año en componentes |  | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 4 | Televisor 70 pulgadas QLED Uhd4K Smart TV 70GQ405, resolucion pixel 3840 x 2160, Número De Puertos HDMI 3, Procesador RT2875P, Tipo Asistente de Voz Google Assistant, Profundidad 156.6 cm, Potencia de Audio 24 Watts, Conexión Wi-fi Si (Despacho, vip2, casino sub) |  | |

**3.2 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

**3.2.1 Obligaciones Generales y Específicas del Contratista:**

1. El contratista deberá suministrar y entregar bienes nuevos, sin uso, defectos ni daños, que cumplan integralmente con las características, cantidades, especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas en el contrato y en la oferta aceptada. La supervisión podrá verificar su conformidad y rechazar, mediante la correspondiente justificación, los bienes que no cumplan los requisitos exigidos, de conformidad con las condiciones contractuales y el procedimiento aplicable.
2. El contratista deberá reemplazar, sin costo adicional para la Escuela Militar de Aviación (EMAVI), los bienes rechazados por incumplimiento de las especificaciones técnicas, por defectos o por incumplimiento de las condiciones contractuales. El reemplazo deberá efectuarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación formal del rechazo o a la devolución del bien, según el evento que se establezca expresamente en el contrato. El contratista asumirá los costos de transporte, retiro y nueva entrega. El reemplazo deberá cumplir el plazo de ejecución contractual, sin que esta obligación implique su ampliación automática.
3. Todos los elementos suministrados tienen que tener como mínimo doce meses de garantía por daños o desperfectos.
4. Dentro del plazo de ejecución contractual, el contratista deberá entregar la documentación técnica correspondiente a los bienes suministrados, incluyendo: cuando aplique y según lo exigido en las fichas técnicas, las hojas de datos técnicos (datasheets), la identificación del fabricante, la marca, el modelo, la referencia o designación comercial y las características físicas y funcionales de cada artículo. El contratista será responsable de obtener de sus proveedores y subcontratistas la información requerida y de garantizar su correspondencia con los bienes efectivamente entregados.
5. El contratista deberá enviar un representante de la empresa para la entrega de los bienes.
6. El contratista deberá mantener comunicación con el supervisor del contrato durante su ejecución, presentar informes de avance con la periodicidad que este determine o que establezca el contrato, y reportar de manera inmediata cualquier hecho, novedad o circunstancia que pueda afectar el cumplimiento del objeto, la calidad de los bienes, los plazos o las condiciones de seguridad. Los informes deberán indicar el estado de ejecución, las actividades realizadas, las novedades presentadas y las medidas adoptadas o propuestas para atenderlas.
7. Cuando por descuido, imprevisión, negligencia o causas imputables al contratista ocurrieren daños a terceros, este será el directo responsable de ellos y deberá informar de forma inmediata al supervisor del contrato.

8. La Escuela Militar de Aviación, no aportará transporte ni ningún otro medio para la ejecución del contrato, siendo únicamente responsabilidad del contratista, por lo tanto, deberá con debida atención prever y acatar las condiciones de seguridad por el ingreso y egreso de la Unidad Militar.
9. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Integral en Salud y Pensión, parafiscales y Sistemas general de riesgos laborales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en la ley 828 de 2003, la ley 1562 de 2012, el decreto 723 de 2013 y demás normas que regulen la materia. Así mismo, el contratista deberá informar con antelación a la entrega: las placas de los vehículos y el personal que ingresará a la institución a realizar la entrega del bien.
10. Reportar al supervisor de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato de forma semanal.
11. Todos los elementos deben ser nuevos; de ninguna manera se aceptan elementos usados o reutilizados.
12. El contratista deberá cumplir con los requisitos legales inherentes a este proceso de contratación.
13. Atender las recomendaciones del supervisor, relacionadas con el objeto contractual.
14. Constituir las pólizas, y en caso de ser necesario actualizarlas.
15. Cargar la factura y los demás documentos necesarios para el pago.
16. El contratista deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno apoyando la acción del estado colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiendo el cumplimiento en todo momento de las leyes de la Republica Colombiana y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.
17. Presentar el certificado de adquisición de madera legal, en cumplimiento con el Pacto Intersectorial de madera legal del Ministerio de Ambiente.
18. El contratista deberá dar estricta atención a las normas técnicas nacionales y extranjeras para el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad al artículo 4 numeral 5 de la ley 80 de 1993.

**3.2.2 Obligaciones Contractuales asociadas al Sistema de Gestión de la Calidad:**

• Todos los elementos a suministrar deben ser de excelente calidad, nuevos libre de defectos e imperfectos. La supervisión delegada puede rechazar los elementos si no los encuentra de acuerdo con lo establecido en las normas y especificaciones técnicas necesarias.

• Todo el mobiliario entregado deberá cumplir con las características técnicas ofertadas, en caso contrario, el contratista se compromete en su propuesta a realizar el cambio dentro de los 10 días hábiles siguientes a la devolución y debe incluir el transporte hasta la EMAVI. En todo caso la entrega no podrá sobrepasar el plazo de ejecución del contrato

• En tal caso el contratista debe remplazar el elemento rechazado, sin costo adicional para la Escuela Militar de Aviación dentro de los plazos pactados en el contrato, teniendo en cuenta que se entreguen sus respectivas garantías de correcto funcionamiento, que, en caso de presentar

deficiencias o fallas, el contratista los remplace o suministre nuevamente dentro de los diez (10) días hábiles posterior a la notificación de la misma

**3.2.3 Seguridad Física y de la Información:**

• El contratista deberá informar con antelación a la entrega: las placas de los vehículos y el personal que ingresará a la institución a realizar la entrega del bien.
• El contratista deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno apoyando la acción del estado colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiendo el cumplimiento en todo momento de las leyes de la Republica Colombiana y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional

**3.2.4 Seguridad y Salud en el Trabajo:**

• Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Integral en Salud y Pensión, parafiscales y Sistemas general de riesgos laborales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en la ley 828 de 2003, la ley 1562 de 2012, el decreto 723 de 2013 y demás normas que regulen la materia.

**3.2.5 Gestión Ambiental:**

No aplican para el presente proceso contractual.

**3.2.6 Compras Públicas Sostenibles con el ambiente y socialmente responsables:**

La Guía conceptual y metodológica de compras públicas y las fichas técnicas publicadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, define los bienes y servicios sostenibles como:

*"Un bien o servicio sostenible como aquel que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su ciclo de vida, generando así beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía. Estos, por su naturaleza, presentación, costo e impacto ambiental generan beneficios para la sociedad, la economía y el entorno mientras responde a las necesidades del usuario, quien obtiene el máximo provecho de éste, lo cual es consecuente con patrones de producción comprometidos con la disponibilidad de recursos para las generaciones futuras."*

El concepto de compras públicas sostenibles es definido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible como el *"Proceso mediante el cual las organizaciones satisfacen sus necesidades de bienes, servicios, obras y utilidades públicas de tal forma que alcanzan un alto rendimiento basado en un análisis de todo el ciclo de vida, que se traduce en beneficios no sólo para la organización, sino también para la sociedad y la economía, al tiempo que reduce al mínimo los daños al medio ambiente."*

Así mismo, la Guía de compras públicas sostenibles con el ambiente G-CPSMA-02 (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_cp_sostenibles_1.pdf) ha definido este tipo de compras como:

*"(…) Una compra es sostenible cuando satisface la necesidad y contribuye a la protección del medio ambiente, la reducción en el consumo de recursos, o la inclusión y la justicia social durante el desarrollo de un proceso de compra pública.*
*Con base en lo anterior, las Entidades Estatales deben considerar los impactos ambientales, sociales y económicos de sus adquisiciones para desarrollar un programa de Compras Públicas Sostenibles.*

*Para determinar dichos impactos, la Entidad Estatal debe realizar el análisis de todo el ciclo de vida del bien o servicio desde la producción, el uso de materiales y los métodos de fabricación, hasta las estrategias logísticas (empaque, transporte), las necesidades de mantenimiento y la posibilidad de reutilización.*

*Las Compras Públicas Sostenibles generan valor por dinero, pues las Entidades Estatales que las desarrollan: (i) satisfacen la necesidad (eficacia); (ii) reducen los costos asociados al ciclo de vida del bien o servicio (economía); (iii) disminuyen el uso de recursos (eficiencia); (iii) incluyen a empresas o poblaciones con dificultades para participar en el sistema de compra pública, y (iv) promueven la innovación en el sector privado. (…)".*

Con todo ello, el comité técnico estructurador realizó el análisis de la mencionada Guía de compras públicas sostenibles con el ambiente G-CPSMA-02 encontrando que esta contratación no cumple con los lineamientos para ser una compra sostenible con el medio ambiente por cuanto no se evidencian los beneficios dispuestos en dicha guía ni los criterios de sostenibilidad.

**3.3 CODIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:**

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

**3.4 VISITA AL LUGAR DE EJECUCIÓN:** SI ___ NO ____ N/A __X__

**Condiciones de la visita: N/A**

**3.5 EL BIEN O SERVICIO POR CONTRATAR, AUMENTA LA VIDA ÚTIL DEL BIEN A INTERVENIR (EN TIEMPO Y/O VALOR):**

- **Incrementa el valor del bien:**

SI: ____ NO: __X__ Valor del incremento: $_____

- **Incrementa vida útil del bien:**

SI: ____ NO: __X__ Años a incrementar: _____

- **No aplica:**

**Justificación:** Teniendo en cuenta que, el proceso contractual tiene como objeto adquirir bienes nuevos, que a la fecha no poseen existencia en el almacén misceláneos de la Escuela Militar de Aviación Marco Fidel Suarez y, que no implica mejoras y/o mantenimientos a ningún bien ya existente, NO se constituye incremento alguno sobre la vida útil o el valor de un bien.

**3.6 NÚMERO DE INVENTARIO: (cuando aplique):**

| DESCRIPCION DEL BIEN | Número de inventario |
|---|---|
| **LOTE 1** | |
| BASE CAMA CON ESPALDAR EN MADERA PINO SELECCIONADA, COMPLETAMENTE SECA E INMUNIZADA CONTRA PLAGAS Y HUMEDAD, ESTRUCTURA REFORZADA CON TECNICA FINGERJOINT, PEGANTE DE ALTA ADEHERENCIA, Y GRAPAS DE CALIBE INDUSTRIAL, Forrada EN lona, Base encajonada, CON GARANTÍA MÍNIMA DE UN AÑO. COLOR GRIS MODERNO CON MEDIDAS 1,6 * 1,90 MTS. | 1222582 |
| MESAS DE NOCHE DIMENSIONES 0.66 x 0.50 x 0.56 m EN MADERA PINO SELECCIONADA, COMPLETAMENTE SECA E INMUNIZADA CONTRA PLAGAS Y HUMEDAD, ESTRUCTURA REFORZADA CON TECNICA FINGERJOINT, PEGANTE DE ALTA ADEHERENCIA, Y GRAPAS DE CALIBE INDUSTRIAL, Forrada EN lona, Base encajonada, CON GARANTÍA MÍNIMA DE UN AÑO. COLOR GRIS MODERNO | 1047632 |
| BASE CAMA EN MADERA PINO SELECCIONADA, COMPLETAMENTE SECA E INMUNIZADA CONTRA PLAGAS Y HUMEDAD, ESTRUCTURA REFORZADA CON TECNICA FINGERJOINT, PEGANTE DE ALTA ADEHERENCIA, Y GRAPAS DE CALIBE INDUSTRIAL, CON GARANTÍA MÍNIMA DE UN AÑO. COLOR GRIS MODERNO CON MEDIDAS 1,0 * 1,90 MTS. | 1283260 |
| PIE DE CAMA EN MADERA PINO SELECCIONADA, COMPLETAMENTE SECA E INMUNIZADA CONTRA PLAGAS Y HUMEDAD, ESTRUCTURA REFORZADA CON TECNICA FINGERJOINT, PEGANTE DE ALTA ADEHERENCIA, Y GRAPAS DE CALIBE INDUSTRIAL, CON GARANTÍA MÍNIMA DE UN AÑO. COLOR GRIS MODERNO CON MEDIDAS 1,2 MTRS DE ANCHO, 0,5 MTRS DE ALTO Y 0,45 MTRS DE ANCHO, TAPIZADO CON ALTO MINIMO DE 0,3 MTRS , GARANTÍA MINIMA DE UN AÑO. | 1341812 |
| SOFÁ DE 3 PUESTOS, Ancho 182, Alto 90, Profundidad 80, Material externo 100% POLIESTER - PATAS MADERA ROBLE, Estructura interna EN MADERAS PINO SELECCIONADA, COMPLETAMENTE SECA E INMUNIZADA CONTRA PLAGAS Y HUMEDAD, ESTRUCTURA REFORZADA CON TECNICA FINGERJOINT, PEGANTE DE ALTA ADEHERENCIA, Y GRAPAS DE CALIBE INDUSTRIAL, CON GARANTÍA MÍNIMA DE UN AÑO, Peso que soporta 280 KGS, COLOR DE LA MADERA Y TAPIZADO A ELECCIÓN. Tapizado Velvet de Tacto Ultra Suave: Vestido en una tela premium tipo terciopelo, Soporte Ergonómico, Relleno con espumas de alta densidad y resiliencia | 1230371 |
| SOFÁ DE 1 PUESTO, Ancho 80, Alto 90, Profundidad 80, Material externo 100% POLIESTER - PATAS MADERA ROBLE, Estructura interna EN MADERA PINO SELECCIONADA, COMPLETAMENTE SECA E INMUNIZADA CONTRA PLAGAS Y HUMEDAD, ESTRUCTURA REFORZADA CON TECNICA FINGERJOINT, PEGANTE DE ALTA ADEHERENCIA, Y GRAPAS DE CALIBE INDUSTRIAL, CON GARANTÍA MÍNIMA DE UN AÑO, Peso que soporta 280 KGS, COLOR DE LA MADERA Y TAPIZADO A ELECCIÓN. Tapizado Velvet de Tacto Ultra Suave: Vestido en una tela premium tipo terciopelo, Soporte Ergonómico, Relleno con espumas de alta densidad y resiliencia | 1032112 |
| MESA AUXILIAR 42X47X47 EN MADERAS EN MADERA PINO SELECCIONADA, COMPLETAMENTE SECA E INMUNIZADA CONTRA PLAGAS Y HUMEDAD, ESTRUCTURA REFORZADA CON TECNICA FINGERJOINT, PEGANTE DE ALTA ADEHERENCIA, Y GRAPAS DE CALIBE INDUSTRIAL, CON GARANTÍA MÍNIMA DE UN AÑO, COLOR DE LA MADERA A ELECCIÓN. | 1031599 |
| Mesa Elaborada con madera maciza de pino y patas de metal, medidas 90*45*45 cmts. Color de la madera a elección. | 1031599 |
| Colchón Queen PREMIUM DOBLE PILLOW 160X190x30cm, FIRMEZA ALTA, Estructura interna: Cassata clínico 0rt0pédico, Espuma de alta densidad (5 cm) Tela: Jackard acolchada, resistente 120 kg por persona, Garantía: 4 años | 1353167 |
| COLCHON CAMA SENCILLA 100X190, MEDIO-FIRME, ALTURA MÍNIMA 22 CMS.Ortopédico Doble Pillow Sencillo 100X190 - sin resortes | 1249670 |
| Forro Protector Colchon Acolchado Con Cremallera Blanco Cama Queen160x190X30 | 1387927 |
| SABANAS, SOBRESABANA Y FUNDAS BLANCAS 100% ALGODON PARA COLCHON QUEEN | 1249669 |
| CUBRELECHOS ACOLCHADOCAMA QUEEN (COLOR GRIS CLARO O CARAMELO CLARO) | 1623606 |
| PROTECTOR PARA COLCHON , Fabricado con tela termosellada, suave al tacto y repelente al agua hasta un 70%. Evita filtraciones de líquidos, ácaros, polvo y manchas.<br>Medida 100X190 cama sencilla. Cremallera en U, banda de 30 a 35 cm | 1739569 |

| | |
|---|---|
| PROTECTOR PARA almohada, Fabricado con tela termosellada, suave al tacto y repelente al agua hasta un 70%. Evita filtraciones de líquidos, ácaros, polvo y manchas. Medida 50*70 ctms. Cremallera | 1476717 |
| AlmohadaTela de algodón 100% de 300 hilos, Suave, transpirable, resistente. Relleno de fibra siliconada de alta calidad, Tecnología termorregulable Nubefresh, Anatómica | 1230508 |
| TOALLAS ALGODÓN 650 GRMS BLANCA 0,7 X 1,30 MTS | 1230510 |
| Tapete de Baño Antideslizante Suave y Absorbente \| Tela Tipo Toalla 650g (Gris Claro o Blanco) | 1077127 |
| Tapete Decorativo Turco 150x200 cm COLOR gris Moderno. Medidas: 1,5 metros * 2 metros Parte posterior con antideslizante, Liviano, Cómodo y fácil de transportar y de limpiar, Tipo de tejido a máquina | 1579016 |
| CORTINA SHEER ELEGANCE SCREEN PLATA SALA VIP 1,20 x 2,0 mts | 1250565 |
| CORTINA SHEER ELEGANCE SCREEN PLATA SALA VIP 1,40 x 2,30 | 1221873 |
| TAPETE ATRAPAMUGRE TRAFICO EXTRAPESADO ESTAMPADO ESCUDO EMAVI 0,9 X 0,6 METROS (HABITACIONES VIP, SALA VIP, CAMPO PARADAS) | 1077162 |
| TAPETE ATRAPAMUGRE TRAFICO EXTRAPESADO ESTAMPADO ESCUDO EMAVI/CACOM-7 1,8 X 1,20 METROS (DIEMA, C-7, CENTENARIO, CASINO, DESPACHO, VILLA VIP | 1077207 |
| TAPETE ATRAPAMUGRE TRAFICO EXTRAPESADO ESTAMPADO ESCUDO EMAVI/CACOM-7 1,2 X 0,6 METROS (COMEDOR VIP) | 1298678 |
| Separador de fila Acero inoxidable cromado negro, alto 91 cms, ancho 5 cms, largo 32 cms con cinta negra de 2 metros | 1232770 |
| **LOTE 2** | |
| LAVADORAS CARGA FRONTAL, CAPACIDAD 22 KG, MOTOR DD, CALENTADOR INTERNO, TIPO DE TAMBOR EN ESPIRAL +, TÉRMINO RETARDADO, INDICADOR DE PROGRESO, 5 NIVELES DE SUCIEDAD, 5 NIVELES DE CENTRIFUGADO, 5 NIVELES DE TEMPERATURA, 1200 RPM VELOCIDAD DE CENTRIFUGADO, SELF CLEAN, INDICADOR DE PROHGRESO, LAVADO CON VAPOR, VRT+. | 1263962 |
| SECADORA CARGA FRONTAL 22 KG, ALL IN ONE CONTROL, LUZ INTERIOR DE TAMBOR, SMART MONITOR, PUERTA REVERSIBLE, REJILLA DE SECADO, 54 NIVELES DE SECADO, INDICADOR DE PROGRESO, ANTIARRUGAS, MIXED LOAD BELL / DAMP ALERT. CICLOS ADICIONALES Refrescar el vapor, Eliminación de arrugas, Steam Sanitize+, alta velocidad, Normal ecológico, Normal, Carga pesada, Toallas, Planchado permanente, Ropa deportiva, Ropa de cama, Prendas delicadas, Lana, Camisas, Denim (Jean), Carga pequeña, Rejilla de secado, Tiempo de secado, Secado por aire | 1464328 |
| Aire Acondicionado Inverter split inverter de 12.000 BTU Con funciones inteligentes y refrigerante R32, Funciones Eco y Gear Timer On/Off Modo Sleep Gas refrigerante R32 Autolimpieza y tubería en cobre Medidas: 81,3 cm ancho x 28,9 cm alto Voltaje: 220 V Potencia: 2000 W Garantía 5 años en compresor y 1 año en componentes | 1366028 |
| Televisor 70 pulgadas QLED Uhd4K Smart TV 70GQ405, resolucion pixel 3840 x 2160, Número De Puertos HDMI 3, Procesador RT2875P, Tipo Asistente de Voz Google Assistant, Profundidad 156.6 cm, Potencia de Audio 24 Watts, Conexión Wi-fi Si (Despacho, vip2, casino sub) | 1106759 |

### 3.7 CATALOGACIÓN OTAN (cuando aplique):

Acorde con lo indicado y en cumplimiento de la Directiva Permanente 34/2018 "Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional", el contratista proporcionará, dentro del plazo de ejecución establecido en el EDP, la documentación técnica y de gestión requerida para la identificación inequívoca de los bienes objeto del contrato así:

| DESCRIPCION DEL BIEN | CÓDIGO OTAN |
|---|---|
| **LOTE 1** | |
| BASE CAMA CON ESPALDAR EN MADERA PINO SELECCIONADA, COMPLETAMENTE SECA E INMUNIZADA CONTRA PLAGAS Y HUMEDAD, ESTRUCTURA REFORZADA CON TECNICA FINGERJOINT, PEGANTE DE ALTA ADEHERENCIA, Y GRAPAS DE CALIBE INDUSTRIAL, Forrada EN lona, Base encajonada, CON GARANTÍA MÍNIMA DE UN AÑO. COLOR GRIS MODERNO CON MEDIDAS 1,6 * 1,90 MTS. | POR CATALOGAR |
| MESAS DE NOCHE DIMENSIONES 0.66 x 0.50 x 0.56 m EN MADERA PINO SELECCIONADA, COMPLETAMENTE SECA E INMUNIZADA CONTRA PLAGAS Y HUMEDAD, ESTRUCTURA REFORZADA CON TECNICA FINGERJOINT, PEGANTE DE ALTA ADEHERENCIA, Y GRAPAS DE CALIBE INDUSTRIAL, Forrada EN lona, Base encajonada, CON GARANTÍA MÍNIMA DE UN AÑO. COLOR GRIS MODERNO | POR CATALOGAR |
| BASE CAMA EN MADERA PINO SELECCIONADA, COMPLETAMENTE SECA E INMUNIZADA CONTRA PLAGAS Y HUMEDAD, ESTRUCTURA REFORZADA CON TECNICA FINGERJOINT, PEGANTE DE ALTA ADEHERENCIA, Y GRAPAS DE CALIBE INDUSTRIAL, CON GARANTÍA MÍNIMA DE UN AÑO. COLOR GRIS MODERNO CON MEDIDAS 1,0 * 1,90 MTS. | POR CATALOGAR |

| | |
|---|---|
| PIE DE CAMA EN MADERA PINO SELECCIONADA, COMPLETAMENTE SECA E INMUNIZADA CONTRA PLAGAS Y HUMEDAD, ESTRUCTURA REFORZADA CON TECNICA FINGERJOINT, PEGANTE DE ALTA ADEHERENCIA, Y GRAPAS DE CALIBE INDUSTRIAL, CON GARANTÍA MÍNIMA DE UN AÑO. COLOR GRIS MODERNO CON MEDIDAS 1,2 MTRS DE ANCHO, 0,5 MTRS DE ALTO Y 0,45 MTRS DE ANCHO, TAPIZADO CON ALTO MINIMO DE 0,3 MTRS , GARANTÍA MINIMA DE UN AÑO. | POR CATALOGAR |
| SOFÁ DE 3 PUESTOS, Ancho 182, Alto 90, Profundidad 80, Material externo 100% POLIESTER - PATAS MADERA ROBLE, Estructura interna EN MADERAS PINO SELECCIONADA, COMPLETAMENTE SECA E INMUNIZADA CONTRA PLAGAS Y HUMEDAD, ESTRUCTURA REFORZADA CON TECNICA FINGERJOINT, PEGANTE DE ALTA ADEHERENCIA, Y GRAPAS DE CALIBE INDUSTRIAL, CON GARANTÍA MÍNIMA DE UN AÑO, Peso que soporta 280 KGS, COLOR DE LA MADERA Y TAPIZADO A ELECCIÓN. Tapizado Velvet de Tacto Ultra Suave: Vestido en una tela premium tipo terciopelo, Soporte Ergonómico, Relleno con espumas de alta densidad y resistencia. | POR CATALOGAR |
| SOFÁ DE 1 PUESTO, Ancho 80, Alto 90, Profundidad 80, Material externo 100% POLIESTER - PATAS MADERA ROBLE, Estructura interna EN MADERA PINO SELECCIONADA, COMPLETAMENTE SECA E INMUNIZADA CONTRA PLAGAS Y HUMEDAD, ESTRUCTURA REFORZADA CON TECNICA FINGERJOINT, PEGANTE DE ALTA ADEHERENCIA, Y GRAPAS DE CALIBE INDUSTRIAL, CON GARANTÍA MÍNIMA DE UN AÑO, Peso que soporta 280 KGS, COLOR DE LA MADERA Y TAPIZADO A ELECCIÓN. Tapizado Velvet de Tacto Ultra Suave: Vestido en una tela premium tipo terciopelo, Soporte Ergonómico, Relleno con espumas de alta densidad y resiliencia | POR CATALOGAR |
| MESA AUXILIAR 42X47X47 EN MADERAS EN MADERA PINO SELECCIONADA, COMPLETAMENTE SECA E INMUNIZADA CONTRA PLAGAS Y HUMEDAD, ESTRUCTURA REFORZADA CON TECNICA FINGERJOINT, PEGANTE DE ALTA ADEHERENCIA, Y GRAPAS DE CALIBE INDUSTRIAL, CON GARANTÍA MÍNIMA DE UN AÑO, COLOR DE LA MADERA A ELECCIÓN. | POR CATALOGAR |
| Mesa Elaborada con madera maciza de pino y patas de metal, medidas 90*45*45 cmts. Color de la madera a elección. | POR CATALOGAR |
| Colchón Queen PREMIUM DOBLE PILLOW 160X190x30cm, FIRMEZA ALTA, Estructura interna: Cassata clínico 0rt0pédico, Espuma de alta densidad (5 cm) Tela: Jackard acolchada, resistente 120 kg por persona, Garantía: 4 años | POR CATALOGAR |
| COLCHON CAMA SENCILLA 100X190, MEDIO-FIRME, ALTURA MÍNIMA 22 CMS.Ortopédico Doble Pillow Sencillo 100X190 - sin resortes | POR CATALOGAR |
| Forro Protector Colchon Acolchado Con Cremallera Blanco Cama Queen160x190X30 | POR CATALOGAR |
| SABANAS, SOBRESABANA Y FUNDAS BLANCAS 100% ALGODON PARA COLCHON QUEEN | POR CATALOGAR |
| CUBRELECHOS ACOLCHADOCAMA QUEEN (COLOR GRIS CLARO O CARAMELO CLARO) | POR CATALOGAR |
| PROTECTOR PARA COLCHON , Fabricado con tela termosellada, suave al tacto y repelente al agua hasta un 70%. Evita filtraciones de líquidos, ácaros, polvo y manchas.<br>Medida 100X190 cama sencilla. Cremallera en U, banda de 30 a 35 cm | POR CATALOGAR |
| PROTECTOR PARA almohada, Fabricado con tela termosellada, suave al tacto y repelente al agua hasta un 70%. Evita filtraciones de líquidos, ácaros, polvo y manchas.<br>Medida 50*70 ctms. Cremallera | POR CATALOGAR |
| AlmohadaTela de algodón 100% de 300 hilos, Suave, transpirable, resistente.<br>Relleno de fibra siliconada de alta calidad, Tecnología termorregulable Nubefresh, Anatómica | POR CATALOGAR |
| TOALLAS ALGODÓN 650 GRMS BLANCA 0,7 X 1,30 MTS | POR CATALOGAR |
| Tapete de Baño Antideslizante Suave y Absorbente \| Tela Tipo Toalla 650g (Gris Claro o Blanco) | POR CATALOGAR |
| Tapete Decorativo Turco 150x200 cm COLOR gris Moderno. Medidas: 1,5 metros * 2 metros<br>Parte posterior con antideslizante, Liviano, Cómodo y fácil de transportar y de limpiar, Tipo de tejido a máquina | POR CATALOGAR |
| CORTINA SHEER ELEGANCE SCREEN PLATA SALA VIP 1,20 x 2,0 mts | POR CATALOGAR |
| CORTINA SHEER ELEGANCE SCREEN PLATA SALA VIP 1,40 x 2,30 | POR CATALOGAR |
| TAPETE ATRAPAMUGRE TRAFICO EXTRAPESADO ESTAMPADO ESCUDO EMAVI 0,9 X 0,6 METROS (HABITACIONES VIP, SALA VIP, CAMPO PARADAS) | POR CATALOGAR |
| TAPETE ATRAPAMUGRE TRAFICO EXTRAPESADO ESTAMPADO ESCUDO EMAVI/CACOM-7 1,8 X 1,20 METROS (DIEMA, C-7, CENTENARIO, CASINO, DESPACHO, VILLA VIP | POR CATALOGAR |
| TAPETE ATRAPAMUGRE TRAFICO EXTRAPESADO ESTAMPADO ESCUDO EMAVI/CACOM-7 1,2 X 0,6 METROS (COMEDOR VIP) | POR CATALOGAR |
| Separador de fila Acero inoxidable cromado negro, alto 91 cms, ancho 5 cms, largo 32 cms con cinta negra de 2 metros | POR CATALOGAR |
| **LOTE 2** | |
| LAVADORAS CARGA FRONTAL, CAPACIDAD 22 KG, MOTOR DD, CALENTADOR INTERNO, TIPO DE TAMBOR EN ESPIRAL +, TÉRMINO RETARDADO, INDICADOR DE PROGRESO, 5 NIVELES DE SUCIEDAD, 5 NIVELES DE CENTRIFUGADO, 5 NIVELES DE TEMPERATURA, 1200 RPM VELOCIDAD DE CENTRIFUGADO, SELF CLEAN, INDICADOR DE PROHGRESO, LAVADO CON VAPOR, VRT+. | POR CATALOGAR |

| | |
|---|---|
| SECADORA CARGA FRONTAL 22 KG, ALL IN ONE CONTROL, LUZ INTERIOR DE TAMBOR, SMART MONITOR, PUERTA REVERSIBLE, REJILLA DE SECADO, 54 NIVELES DE SECADO, INDICADOR DE PROGRESO, ANTIARRUGAS, MIXED LOAD BELL / DAMP ALERT. CICLOS ADICIONALES Refrescar el vapor, Eliminación de arrugas, Steam Sanitize+, alta velocidad, Normal ecológico, Normal, Carga pesada, Toallas, Planchado permanente, Ropa deportiva, Ropa de cama, Prendas delicadas, Lana, Camisas, Denim (Jean), Carga pequeña, Rejilla de secado, Tiempo de secado, Secado por aire | POR CATALOGAR |
| Aire Acondicionado Inverter split inverter de 12.000 BTU Con funciones inteligentes y refrigerante R32, Funciones Eco y Gear Timer On/Off Modo Sleep Gas refrigerante R32 Autolimpieza y tubería en cobre Medidas: 81,3 cm ancho x 28,9 cm alto Voltaje: 220 V Potencia: 2000 W Garantía 5 años en compresor y 1 año en componentes | POR CATALOGAR |
| Televisor 70 pulgadas QLED Uhd4K Smart TV 70GQ405, resolucion pixel 3840 x 2160, Número De Puertos HDMI 3, Procesador RT2875P, Tipo Asistente de Voz Google Assistant, Profundidad 156.6 cm, Potencia de Audio 24 Watts, Conexión Wi-fi Si (Despacho, vip2, casino sub) | POR CATALOGAR |

## 3.8 CANTIDAD DEL PRODUCTO A CONTRATAR Y ADQUISICIÓN ÚLTIMOS AÑOS EN LA FAC:

| Producto a contratar | Cant autorizada CPA | Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | 2023 | | 2024 | | 2025 | |
| | | CANT. | VALOR UNITARIO | CANT. | VALOR UNITARIO | CANT. | VALOR UNITARIO |
| BASE CAMA CON ESPALDAR EN MADERA PINO SELECCIONADA, COMPLETAMENTE SECA E INMUNIZADA CONTRA PLAGAS Y HUMEDAD, ESTRUCTURA REFORZADA CON TECNICA FINGERJOINT, PEGANTE DE ALTA ADEHERENCIA, Y GRAPAS DE CALIBE INDUSTRIAL, Forrada EN lona, Base encajonada, CON GARANTÍA MÍNIMA DE UN AÑO. COLOR GRIS MODERNO CON MEDIDAS 1,6 * 1,90 MTS. | 6 | 0 | $ 0 | 0 | $ 0 | 0 | $ 0 |
| MESAS DE NOCHE DIMENSIONES 0.66 x 0.50 x 0.56 m EN MADERA PINO SELECCIONADA, COMPLETAMENTE SECA E INMUNIZADA CONTRA PLAGAS Y HUMEDAD, ESTRUCTURA REFORZADA CON TECNICA FINGERJOINT, PEGANTE DE ALTA ADEHERENCIA, Y GRAPAS DE CALIBE INDUSTRIAL, Forrada EN lona, Base encajonada, CON GARANTÍA MÍNIMA DE UN AÑO. COLOR GRIS MODERNO | 8 | 0 | $ 0 | 0 | $ 0 | 0 | $ 0 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| BASE CAMA EN MADERA PINO SELECCIONADA, COMPLETAMENTE SECA E INMUNIZADA CONTRA PLAGAS Y HUMEDAD, ESTRUCTURA REFORZADA CON TECNICA FINGERJOINT, PEGANTE DE ALTA ADEHERENCIA, Y GRAPAS DE CALIBE INDUSTRIAL, CON GARANTÍA MÍNIMA DE UN AÑO. COLOR GRIS MODERNO CON MEDIDAS 1,0 * 1,90 MTS. | 40 | 0 | $ 0 | 0 | $ 0 | 0 | $ 0 |
| PIE DE CAMA EN MADERA PINO SELECCIONADA, COMPLETAMENTE SECA E INMUNIZADA CONTRA PLAGAS Y HUMEDAD, ESTRUCTURA REFORZADA CON TECNICA FINGERJOINT, PEGANTE DE ALTA ADEHERENCIA, Y GRAPAS DE CALIBE INDUSTRIAL, CON GARANTÍA MÍNIMA DE UN AÑO. COLOR GRIS MODERNO CON MEDIDAS 1,2 MTRS DE ANCHO, 0,5 MTRS DE ALTO Y 0,45 MTRS DE ANCHO, TAPIZADO CON ALTO MINIMO DE 0,3 MTRS , GARANTÍA MINIMA DE UN AÑO. | 4 | 0 | $ 0 | 0 | $ 0 | 0 | $ 0 |
| SOFÁ DE 3 PUESTOS, Ancho 182, Alto 90, Profundidad 80, Material externo 100% POLIESTER - PATAS MADERA ROBLE, Estructura interna EN MADERAS PINO SELECCIONADA, COMPLETAMENTE SECA E INMUNIZADA CONTRA PLAGAS Y HUMEDAD, ESTRUCTURA REFORZADA CON TECNICA FINGERJOINT, PEGANTE DE ALTA ADEHERENCIA, Y GRAPAS DE CALIBE INDUSTRIAL, CON | 6 | 0 | $ 0 | 0 | $ 0 | 4 | $ 1.881.600 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| GARANTÍA MÍNIMA DE UN AÑO, Peso que soporta 280 KGS, COLOR DE LA MADERA Y TAPIZADO A ELECCIÓN. Tapizado Velvet de Tacto Ultra Suave: Vestido en una tela premium tipo terciopelo, Soporte Ergonómico, Relleno con espumas de alta densidad y resistencia. | | | | | | | |
| SOFÁ DE 1 PUESTO, Ancho 80, Alto 90, Profundidad 80, Material externo 100% POLIESTER - PATAS MADERA ROBLE, Estructura interna EN MADERA PINO SELECCIONADA, COMPLETAMENTE SECA E INMUNIZADA CONTRA PLAGAS Y HUMEDAD, ESTRUCTURA REFORZADA CON TECNICA FINGERJOINT, PEGANTE DE ALTA ADEHERENCIA, Y GRAPAS DE CALIBE INDUSTRIAL, CON GARANTÍA MÍNIMA DE UN AÑO, Peso que soporta 280 KGS, COLOR DE LA MADERA Y TAPIZADO A ELECCIÓN. Tapizado Velvet de Tacto Ultra Suave: Vestido en una tela premium tipo terciopelo, Soporte Ergonómico, Relleno con espumas de alta densidad y resiliencia | 12 | 0 | $ 0 | 0 | $ 0 | 0 | $ 0 |
| MESA AUXILIAR 42X47X47 EN MADERAS EN MADERA PINO SELECCIONADA, COMPLETAMENTE SECA E INMUNIZADA CONTRA PLAGAS Y HUMEDAD, ESTRUCTURA REFORZADA CON TECNICA FINGERJOINT, PEGANTE DE ALTA ADEHERENCIA, Y GRAPAS DE CALIBE INDUSTRIAL, CON GARANTÍA MÍNIMA DE | 12 | 30 | $ 319.243 | 0 | $ 0 | 0 | $ 0 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| UN AÑO, COLOR DE LA MADERA A ELECCIÓN. | | | | | | | |
| Mesa Elaborada con madera maciza de pino y patas de metal, medidas 90*45*45 cmts. Color de la madera a elección. | 6 | 0 | $ 0 | 23 | $ 496.198,32 | 0 | $ 0 |
| Colchón Queen PREMIUM DOBLE PILLOW 160X190x30cm, FIRMEZA ALTA, Estructura interna: Cassata clínico 0rt0pédico, Espuma de alta densidad (5 cm) Tela: Jackard acolchada, resistente 120 kg por persona, Garantía: 4 años | 4 | 0 | $ 0 | 0 | $ 0 | 0 | $ 0 |
| COLCHON CAMA SENCILLA 100X190, MEDIO-FIRME, ALTURA MÍNIMA 22 CMS.Ortopédico Doble Pillow Sencillo 100X190 - sin resortes | 40 | 0 | $ 0 | 47 | $ 302.521 | 8 | $ 926.083 |
| Forro Protector Colchon Acolchado Con Cremallera Blanco Cama Queen160x190X30 | 4 | 0 | $ 0 | 0 | $ 0 | 0 | $ 0 |
| SABANAS, SOBRESABANA Y FUNDAS BLANCAS 100% ALGODON PARA COLCHON QUEEN | 16 | 0 | $ 0 | 10 | $ 137.197 | 0 | $ 0 |
| CUBRELECHOS ACOLCHADOCAMA QUEEN (COLOR GRIS CLARO O CARAMELO CLARO) | 16 | 0 | $ 0 | 0 | $ 0 | 0 | $ 0 |
| PROTECTOR PARA COLCHON , Fabricado con tela termosellada, suave al tacto y repelente al agua hasta un 70%. Evita filtraciones de líquidos, ácaros, polvo y manchas. Medida 100X190 cama sencilla. Cremallera en U, banda de 30 a 35 cm | 40 | 0 | $ 0 | 0 | $ 0 | 0 | $ 0 |
| PROTECTOR PARA almohada, Fabricado con tela termosellada, suave al tacto y repelente al agua hasta un 70%. Evita filtraciones de líquidos, ácaros, polvo y | 58 | 0 | $ 0 | 0 | $ 0 | 0 | $ 0 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| manchas. Medida 50*70 ctms. Cremallera | | | | | | | |
| AlmohadaTela de algodón 100% de 300 hilos, Suave, transpirable, resistente. Relleno de fibra siliconada de alta calidad, Tecnología termorregulable Nubefresh, Anatómica | 58 | 0 | $ 0 | 0 | $ 0 | 8 | $ 178.447 |
| TOALLAS ALGODÓN 650 GRMS BLANCA 0,7 X 1,30 MTS | 30 | 0 | $ 0 | 0 | $ 0 | 0 | $ 0 |
| Tapete de Baño Antideslizante Suave y Absorbente \| Tela Tipo Toalla 650g (Gris Claro o Blanco) | 30 | 0 | $ 0 | 0 | $ 0 | 0 | $ 0 |
| Tapete Decorativo Turco 150x200 cm COLOR gris Moderno. Medidas: 1,5 metros * 2 metros Parte posterior con antideslizante, Liviano, Cómodo y fácil de transportar y de limpiar, Tipo de tejido a máquina | 2 | 0 | $ 0 | 0 | $ 0 | 0 | $ 0 |
| CORTINA SHEER ELEGANCE SCREEN PLATA SALA VIP 1,20 x 2,0 mts | 9 | 0 | $ 0 | 0 | $ 0 | 2 | $ 417.400 |
| CORTINA SHEER ELEGANCE SCREEN PLATA SALA VIP 1,40 x 2,30 | 1 | 0 | $ 0 | 0 | $ 0 | 1 | $ 988.738 |
| TAPETE ATRAPAMUGRE TRAFICO EXTRAPESADO ESTAMPADO ESCUDO EMAVI 0,9 X 0,6 METROS (HABITACIONES VIP, SALA VIP, CAMPO PARADAS) | 20 | 0 | $ 0 | 1 | $ 417.690 | 0 | $ 0 |
| TAPETE ATRAPAMUGRE TRAFICO EXTRAPESADO ESTAMPADO ESCUDO EMAVI/CACOM-7 1,8 X 1,20 METROS (DIEMA, C-7, CENTENARIO, CASINO, DESPACHO, VILLA VIP | 6 | 0 | $ 0 | 0 | $ 0 | 0 | $ 0 |
| TAPETE ATRAPAMUGRE TRAFICO EXTRAPESADO ESTAMPADO ESCUDO | 2 | 0 | $ 0 | 0 | $ 0 | 0 | $ 0 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| EMAVI/CACOM-7 1,2 X 0,6 METROS (COMEDOR VIP) | | | | | | | |
| Separador de fila Acero inoxidable cromado negro, alto 91 cms, ancho 5 cms, largo 32 cms con cinta negra de 2 metros | 20 | 0 | $ 0 | 0 | $ 0 | 12 | $ 422.037 |
| LAVADORAS CARGA FRONTAL, CAPACIDAD 22 KG, MOTOR DD, CALENTADOR INTERNO, TIPO DE TAMBOR EN ESPIRAL +, TÉRMINO RETARDADO, INDICADOR DE PROGRESO, 5 NIVELES DE SUCIEDAD, 5 NIVELES DE CENTRIFUGADO, 5 NIVELES DE TEMPERATURA, 1200 RPM VELOCIDAD DE CENTRIFUGADO, SELF CLEAN, INDICADOR DE PROHGRESO, LAVADO CON VAPOR, VRT+. | 10 | 2 | $ 4.505.118 | 0 | $ 0 | 3 | $ 5.668.208 |
| SECADORA CARGA FRONTAL 22 KG, ALL IN ONE CONTROL, LUZ INTERIOR DE TAMBOR, SMART MONITOR, PUERTA REVERSIBLE, REJILLA DE SECADO, 54 NIVELES DE SECADO, INDICADOR DE PROGRESO, ANTIARRUGAS, MIXED LOAD BELL / DAMP ALERT. CICLOS ADICIONALES Refrescar el vapor | 10 | 2 | $ 3.966.303 | 0 | $ 0 | 2 | $ 5.078.920 |
| Aire Acondicionado Inverter split inverter de 12.000 BTU Con funciones inteligentes y refrigerante R32, Funciones Eco y Gear Timer On/Off Modo Sleep Gas refrigerante R32 Autolimpieza y tubería en cobre Medidas: 81,3 cm ancho x 28,9 cm alto Voltaje: 220 V Potencia: 2000 W Garantía 5 años en compresor y 1 año en componentes | 20 | 16 | $ 1.308.150 | 28 | $ 1.004.708,98 | 8 | $ 2.471.805 |
| Televisor 70 pulgadas QLED Uhd4K Smart TV 70GQ405, resolucion | 10 | 0 | $ 0 | 8 | $ 2.000.000 | 0 | $ 0 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| pixel 3840 x 2160, Número De Puertos HDMI 3, Procesador RT2875P, Tipo Asistente de Voz Google Assistant, Profundidad 156.6 cm, Potencia de Audio 24 Watts, Conexión Wi-fi Si (Despacho, vip2, casino sub) | | | | | | | |

**Nota**: Se anexa el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo.

## 4.IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

### 4.1 TIPO DE CONTRATO:

COMPRAVENTA

### 4.8 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La modalidad de selección aplicable para la celebración del presente contrato corresponde a la **MÍNIMA CUANTÍA.**

**Fundamento Jurídico:**

Teniendo en cuenta que el presupuesto para este proceso no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la entidad que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la ley 80 de la 1993 y artículo 2° de la ley 1150 de 2007 modificado por la ley 2069 del 2020, en las cuales se establece la modalidad de selección de mínima cuantía.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MINIMA CUANTIA, cuyo procedimiento se encuentra consagrado en el artículo 94 de la ley 1474 del 2011 y reglamentado por el decreto 1860 de 2021, articulo 2, que modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 como se muestra a continuación:

*"(…)* ***ARTÍCULO 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía.*** *Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.*

*La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*
*a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*
*b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;*
*c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;*
*d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*

*PARÁGRAFO 1. (…)*
*PARÁGRAFO 2. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.(…)"*

*"(…)* ***ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*** *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

*1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*

*2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*

*3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.*

*4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.*

*5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*

*6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.*

*7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*

*8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.*

*9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.*

*PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MiPymes se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.(…)"*

## 5 ESTUDIO DEL SECTOR

El análisis del sector correspondiente al bien, obra o servicio objeto del contrato se encuentra anexo al presente documento y podrá ser consultado por los interesados dentro del proceso contractual.

## 6 ASPECTOS ECONÓMICOS - FINANCIEROS

### 6.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

| | |
|---|---|
| **CDP No.** | 18726 |
| **Oficio de autorización de vigencias futuras No.** | N/A |

### 6.2 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL:

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana de acuerdo con el estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de: ***CIENTO SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($107.423.433,33),*** incluido todos los impuestos a que haya lugar, discriminado de la siguiente forma:

| CÓDIGO DEL RECURSO | CODIGO DESAGREGADO | POSICIÓN CATALOGO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|
| 10 | A-02-01-01-003-008 | MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS | $ 51.384.433,33 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES | |
| 10 | A-02-01-01-004-003 | MAQUINARIA PARA USO GENERAL | $ 6.000.000 |
| 10 | A-02-01-01-004-004 | MAQUINARIA PARA USO ESPECIAL | $ 6.557.500 |
| 10 | A-02-01-01-004-007 | EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES | $ 4.800.000 |
| 10 | A-02-02-01-002-007 | ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR) | $ 15.779.000 |
| 10 | A-02-02-01-003-006 | PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO | $ 6.160.000 |
| 10 | A-02-02-01-004-002 | PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) | $ 1.000.000 |
| **TOTAL RECURSO 10** | | | **$ 91.680.933,33** |
| 16 | A-02-01-01-004-004 | MAQUINARIA PARA USO ESPECIAL | $ 15.742.500 |
| **TOTAL RECURSO 16** | | | **$ 15.742.500** |
| **TOTAL** | | | **$107.423.433,33** |

LOTE No. 1 Mobiliario y lencería: hasta por el valor de $74.323.433,33
LOTE No. 2 Equipos y Electrodomésticos: hasta por el valor de $33.100.000,00

## 6.3 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR:

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la Ley. Se aplicarán las retenciones de Rete IVA, Rete FUENTE, Rete ICA y todas aquellas que se puedan generar por la celebración del contrato.

Del análisis efectuado al Estatuto Tributario se establece que los bienes a adquirir en el presente proceso no se encuentran cobijados por exclusión ni exención alguna frente al Impuesto sobre el Valor Agregado – IVA. En consecuencia, corresponde aplicar la tarifa general del 19%, la cual se causa y debe ser asumida dentro del valor total de la adquisición.

Se aplicarán las retenciones de Rete IVA, Rete FUENTE, Rete ICA y todas aquellas que se puedan generar por la celebración del contrato.

Entre las retenciones que realiza el MDN-FAC-EMAVI por concepto de adquisición de bienes y servicios se encuentran las siguientes:

**TARIFAS RETENCIONES APLICABLES EN LA VIGENCIA 2026**

| IMPUESTO Y/O RETENCIÓN | COMPRAS |
|---|---|
| REGIMEN ESPECIAL (ENTIDADES ESTATALES) | |
| RETEFUENTE | NO APLICA |

| | |
|---|---|
| RETEIVA | NO APLICA |
| RETEICA | NO APLICA |
| GRAN CONTRIBUYENTE (NO AUTORETENEDOR) | |
| RETEFUENTE | 0,1% - 1% -1,5% - 2,5% - 3,5% |
| RETEIVA | 15% o 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 27 UVT |
| ESTAMPILLA PROUCEVA | 0,50% |
| ESTAMPILLA PROUNIPACIFICO | 0,50% |
| ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD NACIONAL | NO APLICA |
| RETEICA (DE ACUERDO CON LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS) | 3,3-6,6-5,5-5,2-7,7-8,8-10-9-2,2-5 (POR MIL) |
| GRAN CONTRIBUYENTE (AUTORETENEDOR RETEFUENTE) | |
| RETEFUENTE | NO APLICA |
| RETEIVA | 15% o 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 27 UVT |
| ESTAMPILLA PROUCEVA | 0,50% |
| ESTAMPILLA PROUNIPACIFICO | 0,50% |
| ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD NACIONAL | NO APLICA |
| RETEICA (DE ACUERDO CON LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS) | 3,3-6,6-5,5-5,2-7,7-8,8-10-9-2,2-5 (POR MIL) |
| GRAN CONTRIBUYENTE (AUTORETENEDOR RETEIVA) | |
| RETEFUENTE | 0,1% - 1% -1,5% - 2,5% - 3,5% |
| RETEIVA | NO APLICA |
| ESTAMPILLA PROUCEVA | 0,50% |
| ESTAMPILLA PROUNIPACIFICO | 0,50% |
| ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD NACIONAL | NO APLICA |
| RETEICA (DE ACUERDO CON LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS) | 3,3-6,6-5,5-5,2-7,7-8,8-10-9-2,2-5 (POR MIL) |
| GRAN CONTRIBUYENTE (AUTORETENEDOR RETEICA EN CALI) | |
| RETEFUENTE | 0,1% - 1% -1,5% - 2,5% - 3,5% |
| RETEIVA | 15% o 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 27 UVT |
| ESTAMPILLA PROUCEVA | 0,50% |
| ESTAMPILLA PROUNIPACIFICO | 0,50% |
| ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD NACIONAL | NO APLICA |
| RETEICA UNICAMENTE SI ES DE CALI | NO APLICA |
| RESPONSABLE DE IMPUESTO A LAS VENTAS (NO AUTORETENEDOR) | |
| RETEFUENTE | 0,1% - 1% -1,5% - 2,5% - 3,5% |
| RETEIVA | 15% o 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A |

| | |
|---|---|
| | 27 UVT |
| ESTAMPILLA PROUCEVA | 0,50% |
| ESTAMPILLA PROUNIPACIFICO | 0,50% |
| ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD NACIONAL | NO APLICA |
| RETEICA (DE ACUERDO CON LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS) | 3,3-6,6-5,5-5,2-7,7-8,8-10-9-2,2-5 (POR MIL) |
| RESPONSABLE DE IMPUESTO A LAS VENTAS (AUTORETENEDOR RETEFUENTE) | |
| RETEFUENTE | NO APLICA |
| RETEIVA | 15% o 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 27 UVT |
| ESTAMPILLA PROUCEVA | 0,50% |
| ESTAMPILLA PROUNIPACIFICO | 0,50% |
| ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD NACIONAL | NO APLICA |
| RETEICA (DE ACUERDO CON LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS) | 3,3-6,6-5,5-5,2-7,7-8,8-10-9-2,2-5 (POR MIL) |
| RESPONSABLE DE IMPUESTO A LAS VENTAS (AUTORETENEDOR RETEIVA) | |
| RETEFUENTE | 0,1% - 1% -1,5% - 2,5% - 3,5% |
| RETEIVA | NO APLICA |
| ESTAMPILLA PROUCEVA | 0,50% |
| ESTAMPILLA PROUNIPACIFICO | 0,50% |
| ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD NACIONAL | NO APLICA |
| RETEICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS) | 3,3-6,6-5,5-5,2-7,7-8,8-10-9-2,2-5 (POR MIL) |
| RESPONSABLE DE IMPUESTO A LAS VENTAS (AUTORETENEDOR RETEICA UNICAMENTE SI ES DE CALI) | |
| RETEFUENTE | 0,1% - 1% -1,5% - 2,5% - 3,5% |
| RETEIVA | 15% o 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 27 UVT |
| ESTAMPILLA PROUCEVA | 0,50% |
| ESTAMPILLA PROUNIPACIFICO | 0,50% |
| ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD NACIONAL | NO APLICA |
| RETEICA | 3,3-6,6-5,5-5,2-7,7-8,8-10-9-2,2-5 (POR MIL) |
| NO RESPONSABLE DE IMPUESTO A LAS VENTAS | |
| RETEFUENTE | 0,1% - 1% -1,5% - 2,5% - 3,5% |
| RETEIVA | NO APLICA |
| ESTAMPILLA PROUCEVA | 0,50% |
| ESTAMPILLA PROUNIPACIFICO | 0,50% |
| ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD NACIONAL | NO APLICA |
| RETEICA | 3,3-6,6-5,5-5,2-7,7-8,8-10-9-2,2-5 (POR MIL) |
| REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACION | |

| | |
|---|---|
| RETEFUENTE | NO APLICA |
| RETEIVA | 15% o 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 27 UVT |
| ESTAMPILLA PROUCEVA | 0,50% |
| ESTAMPILLA PROUNIPACIFICO | 0,50% |
| ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD NACIONAL | NO APLICA |
| RETEICA | 3,3-6,6-5,5-5,2-7,7-8,8-10-9-2,2-5 (POR MIL) |

Asimismo, aplica el IVA en el porcentaje correspondiente (responsable de IVA).

Las retenciones serán aplicadas en concordancia a la norma tributaria vigente y al tipo de contribuyente.

Los proponentes deberán tener en cuenta que todos los impuestos que se causen por razón de la celebración y ejecución del contrato son de cargo exclusivo del contratista, a excepción de aquellos que la ley tributaria asigne específicamente al contratante. Las exenciones y tratamientos preferenciales de impuestos que la ley establezca deben ser considerados en la propuesta de manera que se reflejen en el valor de la misma.

El contratista deberá cubrir todos los gravámenes nacionales, departamentales y municipales en los cuales el contrato suscrito se constituya en hecho generador, sin que tenga derecho a exigir compensación diferente al pago de los precios estipulados en el contrato. El contratista autoriza a EMAVI, para que por conducto del DEFIN efectúe del pago a su favor las deducciones por concepto de gravámenes, ordenanza y legales que se llegasen a presentar.

## 7 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía, se tendrá como único factor de escogencia el MENOR VALOR, por ende, el Comité Evaluador deberá revisar las ofertas económicas y verificar que aquella con el precio más bajo cumpla con las condiciones de la invitación, conforme al procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, de acuerdo con los medios de acreditación señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del mismo decreto, o en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

### 7.2 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

#### 7.2.1 Experiencia:

**A. <u>El oferente que NO tenga la calidad de MiPyme deberá acreditar la siguiente experiencia:</u>**

Adjuntar hasta dos (2) certificaciones de experiencia en contratos ejecutados y debidamente finalizados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto, actividades, obligaciones y/o alcance esté relacionado con el objeto del proceso, y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial para este proceso.

<u>NOTA: En caso de que la experiencia aportada registre actividades adicionales o diferentes a las requeridas, solo se tendrán en cuenta y sumarán aquellos valores que correspondan al objeto del proceso.</u>

Los certificados de experiencia o documentos soporte deben incluir lo siguiente:

1. Nombre o razón social del contratante
2. Nombre o razón social del contratista
3. Objeto del contrato
4. Fecha de inicio y terminación del contrato o plazo de ejecución
5. Valor del contrato
6. Dirección, teléfono y correo de contacto
7. Certificación firmada por quien la expide

La entidad podrá solicitar aclaraciones o información que estime pertinente, relacionada con aspectos del contenido de las certificaciones y/o contratos, dentro de un término perentorio. Una vez cumplido el plazo de aclaraciones, las certificaciones y/o contratos que no cumplan con lo anterior no serán tenidas en cuenta.

B. **El oferente que SI tenga la calidad de MiPyme deberá acreditar la siguiente experiencia como criterio diferencial conforme lo establecido en el artículo 3 del decreto 1860 de 2021**

Adjuntar hasta cuatro (4) certificaciones de experiencia en contratos ejecutados y debidamente finalizados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto, actividades, obligaciones y/o alcance esté relacionado con el objeto del proceso, y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial para este proceso.

NOTA: En caso de que la experiencia aportada registre actividades adicionales o diferentes a las requeridas, solo se tendrán en cuenta y sumarán aquellos valores que correspondan al objeto del proceso.

Los certificados de experiencia o documentos soporte deben incluir lo siguiente:

1. Nombre o razón social del contratante
2. Nombre o razón social del contratista
3. Objeto del contrato
4. Fecha de inicio y terminación del contrato o plazo de ejecución
5. Valor del contrato
6. Dirección, teléfono y correo de contacto
7. Certificación firmada por quien la expide

La entidad podrá verificar y solicitar las aclaraciones o información que estime pertinente, relacionadas con aspectos del contenido de las certificaciones y/o contratos, dentro de un término perentorio. Una vez cumplido el plazo de aclaraciones las certificaciones y/o contratos que no cumplan con lo anterior no serán tenidas en cuenta.

Nota 1.Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

**Nota 2. ACREDITACION MIPYMES. La acreditación de los proponentes que tengan la calidad de MiPyme se realizará a través del anexo acreditación de empresa establecido en los requisitos jurídicos habilitantes o copia del registro mercantil o del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes según corresponda, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.**

**NOTAS PARA TODOS LOS PROPONENTES:**

1. **En caso de no contar con las certificaciones de experiencia, el proponente podrá aportar i) acta de liquidación o ii) copia del contrato con su respectiva acta de recibo a satisfacción.**
2. En caso de que los contratos aportados incluyan actividades que no guarden relación con las que son objeto de la presente contratación, **únicamente se tendrán en cuenta, para efectos de la sumatoria exigida, aquellas actividades que sean equivalentes o directamente relacionadas con el objeto del proceso**. La certificación deberá permitir la identificación clara de dichas actividades y su correspondiente valor.
3. **Los proponentes deberán diligenciar el formulario de experiencia del proponente, el cual es adicional a los certificados de experiencia solicitados anteriormente.**
4. **No serán admitidas auto certificaciones.**

**EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS**

(Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura): Si el proponente acredita su experiencia mediante contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, se tomará para la verificación el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que demuestre la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

5. Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.
6. En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (Si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de ésta se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.
7. En caso de que los contratos tengan renovaciones sucesivas, se deberá aportar certificación o acta de recibo a satisfacción o documento equivalente en la que se compruebe la ejecución por cortes o periodos, con los cuales debe cumplirse el 100% de la experiencia requerida.

**7.2.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación:**

No aplica

**7.3 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS**

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

En el presente Proceso de Selección pueden participar las personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, que tengan capacidad para obligarse por sí mismas, y consorcios, uniones temporales o

promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas a continuación:

| PERSONAS JURÍDICAS | PERSONAS NATURALES |
|---|---|
| 1. Certificado de existencia y representación legal.<br><br>**Las personas jurídicas colombianas** acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedirlo. En dicho documento se verificará:<br><br>- Que el objeto social permita cumplir con el objeto del contrato.<br><br>- La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta.<br><br>- Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto contractual.<br><br>En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.<br><br>2. Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural.<br><br>En este documento debe constar:<br><br>- La participación de cada uno de los miembros del Proponente plural,<br>- La representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural. | **Las personas naturales colombianas** deben acreditar su capacidad legal así:<br><br>1. El proponente y futuro contratista debe tener facultar para contraer obligaciones y suscribir el contrato así:<br><br>- Las personas naturales nacionales deberán allegar la cédula de ciudadanía, y los extranjeros deberán aportar la cédula de extranjería o el pasaporte.<br><br>- Las personas naturales con establecimiento de comercio deberán allegar el certificado de matrícula mercantil expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta o subsanación<br><br>**Las personas naturales extranjeras** deben acreditar su capacidad legal con la presentación de la copia de su documento de identificación, bien sea la cédula de extranjería o el pasaporte.<br><br>Si el proveedor resulta adjudicatario del Proceso de Contratación, para la celebración del contrato, debe presentar copia simple de la respectiva visa; y en caso de contar con una visa que les otorgue un tiempo de permanencia igual o mayor a 3 meses, debe presentar la respectiva cédula de extranjería.<br><br>Apoderados y representantes legales: Los proveedores extranjeros SIN DOMICILIO EN COLOMBIA pueden estar representados por apoderados o representantes legales, caso en el cual el interesado debe acreditar que quien presenta la oferta está legalmente facultado para comprometer al interesado, presentar el documento correspondiente, bien sea un poder o un |

| | |
|---|---|
| - Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.<br>- Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere cuando su objeto sea indeterminado (no aplica para S.A.S)<br>- En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, deben presentar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.<br><br>3. Fotocopia cédula representante legal.<br><br>Se deberá anexar fotocopia del documento de identidad del representante legal o de quien firma la propuesta.<br><br>**<u>Las personas jurídicas extranjeras</u>** deben presentar los documentos que acrediten su existencia y conformación de acuerdo con la normativa de su país de origen, bien sea un certificado general de la autoridad competente para demostrar su existencia, una copia del contrato societario, una copia de los estatutos, o cualquier otro documento que pruebe (i) la capacidad legal, (ii) el objeto o propósito de la persona jurídica, y (ii) la información de su representante legal tal y como se describe para las personas jurídicas nacionales.<br><br>1. Certificado de existencia y representación legal del proponente extranjero y/o su equivalente en el país de origen.<br><br>2. El proponente deberá acreditar su existencia y conformación de acuerdo con la | nombramiento en el cual consten las facultades otorgadas y acreditar la identidad del apoderado o representante legal con su documento de identificación.<br><br>Se recomienda a los proveedores extranjeros ceñirse, además, a los lineamientos establecidos en la *Guía para la participación de Proveedores Extranjeros de Procesos de Contratación G-PPEPC-1* de Colombia Compra Eficiente. |

| | |
|---|---|
| normatividad del país de origen mediante la presentación en copia de un certificado de autoridad competente para demostrar su existencia con fecha de expedición igual o inferior a tres (03) meses a la fecha de presentación de la propuesta; una copia de los estatutos o cualquier otro documento que pruebe la capacidad legal, el objeto o propósito de la persona jurídica y la información del representante legal con el fin de verificar la capacidad legal para la celebración del contrato.<br><br>3. En caso de que la propuesta sea presentada por una persona jurídica y/o natural unida en Joint Venture u otra figura legal similar con otra u otras personas naturales y/o jurídicas, se deberá anexar copia del certificado de existencia y representación legal o su equivalente en el país de origen de cada uno de los integrantes que conformen la unión expedida por autoridad competente con fecha de expedición igual o inferior a tres (03) meses a la fecha de presentación de la propuesta, junto con el documento privado de constitución del Joint Venture u otra figura legal similar, en el cual debe constar la existencia, representación, duración y objeto del mismo.<br><br>4. Las personas jurídicas extranjeras no están obligadas a constituir una sucursal en Colombia para presentar ofertas. Solamente están obligadas a hacerlo cuando son adjudicatarias de contratos de obra, prestación de servicios, concesión o cualquier otro contrato que para su ejecución requiera presencia constante en Colombia. Para más información, los invitamos a consultar la *Guía de Asuntos Corporativos en los Procesos de Contratación G-ACPC-2* de Colombia Compra Eficiente. | |

Por otra parte, la Entidad verificará a través del Comité Jurídico evaluador los siguientes aspectos:

1. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o cualquier otro tipo de limitación de la capacidad de los proponentes que impidan la habilitación de estos en el proceso de selección, para lo cual el proponente deberá hacer tal declaración de la persona en el “Cuestionario”

del proceso habilitado en la plataforma del SECOP II, en donde se certifique que la persona natural o jurídica (ni su representante legal o apoderado) están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

2. **Verificación de certificado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas.** De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 "por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", se deberá presentar el certificado en que conste que se verificó el Registro Nacional de Medidas Correctivas y que indique que el proponente no se encuentra en deuda de más de seis (6) meses por la imposición de multas, so pena de no poder contratar con el Estado hasta tanto no se pongan al día en el pago de la obligación con sus debidos intereses, lo cual genera una inhabilidad.

3. **Verificación de certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes.** De conformidad con lo establecido en el artículo 2 del decreto 753 de 2019 Por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 1, numeral 1 ibídem, el comité jurídico evaluador, consultará en línea el certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica según corresponda.

4. La consulta de los sistemas de información de antecedentes judiciales de la Policía Nacional, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación y antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República.

**5. Verificación de los siguientes formatos y anexos**

- Carta de presentación de la oferta
- Compromiso Antisoborno y Anticorrupción
- Anexo – Autorización para el tratamiento de datos personales (si aplica)
- Anexo – Manifestación de interés de convocatoria limitada para MiPymes (si aplica)
- Pacto de integridad de procesos públicos

**6. Certificado de aportes a seguridad social y parafiscales**

**PERSONA JURÍDICA**

El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación familiar) cuando a ello haya lugar, dentro de un término no inferior a 6 meses aportando certificación expedida por el representante legal y revisor fiscal o contador, según corresponda.

- Deberá aportar también la fotocopia de la cédula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la tarjeta profesional expedido por la Junta Central de Contadores del revisor fiscal o contador según corresponda.

- Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o las personas

naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán manifestar tal situación en el formulario dispuesto por la entidad para tal fin.

**PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA**

Las personas jurídicas extranjeras deben presentar los documentos con los cuales se acredita el pago de aportes de seguridad social y parafiscales teniendo en cuenta su propia legislación.

**PERSONA NATURAL**

La Entidad verificará el cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales con el diligenciamiento del formulario dispuesto por la entidad para tal fin.

El artículo 24 del decreto 2106 de 2019, que adiciona un parágrafo al artículo 50 de la ley 789 de 2002 establece:

*ARTÍCULO 24. Validación de pagos de aportes de contratistas. Se adiciona un parágrafo al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, así:*

*"PARÁGRAFO 4. Para efectos de verificar el cumplimiento de lo señalado en el presente artículo, las entidades verificarán mediante la herramienta tecnológica que ponga a disposición el Ministerio de Salud y Protección Social, el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social. En consecuencia, no habrá lugar a exigir a los contratistas de prestación de servicios suscritos con personas naturales la presentación de la planilla en físico".*

- Las personas naturales que nunca han contratado con el Estado, y/o que nunca han estado afiliadas al Sistema de Seguridad Social, podrán aportar la constancia de afiliación a salud, fondo de pensiones y certificado de afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales – ARL para el control de la Entidad.

- Las personas naturales empleadoras además de lo anterior deberán aportar certificación avalando el cumplimiento a la seguridad social de sus empleados de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

- Las personas con asignación de retiro deberán aportar la respectiva copia de la resolución para realizar la cotización del 12,5% por salud ante FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales (artículo 279 ley 100/93, Concepto 20131120-1062071 del 15 de agosto del 2013). No deberán hacer aportes a pensión (artículo 4 Ley 797/03) y tampoco será obligatorio aportar al Sistema de Riesgos Laborales – ARL (Ley 1562 de 2011).

**NOTA:** Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

**7. Certificado de verificación del boletín de Deudores Morosos del Estado**

De conformidad con lo establecido en la ley 2097 de 2021, artículo 6 numeral 1 *"El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado."*

El proponente deberá allegar el certificado de NO estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de las personas naturales o representantes legales de la persona jurídica que representa, ingresando al siguiente link: https://carpetaciudadana.and.gov.co/

**8. Verificación de Inhabilidad por Sanciones en Listas de Organismos Multilaterales:**

En cumplimiento del artículo 8, numeral 1, literal j) de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.2.10 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 0997 de 2026), el proponente (persona natural, jurídica, integrantes del consorcio/unión temporal y sus representantes legales) no podrá estar incurso en sanciones ni inhabilitaciones vigentes impuestas por organismos multilaterales por prácticas corruptas o prohibidas.

El comité evaluador jurídico consultará obligatoriamente los siguientes enlaces oficiales y dejará como soporte la captura de pantalla o reporte en los documentos del proceso en SECOP-II:

Banco Mundial: https://www.worldbank.org/debarr

Banco Interamericano de Desarrollo (BID): https://www.iadb.org/es/quienes-somos/transparencia/sistema-de-sanciones/empresas-e-individuos-sancionados

Acuerdo Multilateral Cross-Debarment (ADB / AfDB / EBRD): https://sanctions.adb.org

Lista Consolidada del Consejo de Seguridad de la ONU: https://www.un.org/securitycouncil/content/un-sc-consolidated-list

Buscador Oficial OFAC (Specially Designated Nationals): https://sanctionssearch.ofac.treas.gov

Como complemento de lo anterior, para participar en el proceso de selección los PROPONENTES EXTRANJEROS deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el artículo 251 del código general del proceso y el artículo 480 del código de comercio.

   Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

La oportunidad para allegar los documentos auténticos se hará exigible para el contratista, de manera que, para efectos de presentar la propuesta, se aceptarán documentos en fotocopia simple.

Así mismo, conforme a la Circular Externa No. 17 del 11 de febrero de 2015 de Colombia Compra, los proponentes podrán presentar documentos en un idioma distinto al castellano junto con la traducción simple al castellano. El adjudicatario al momento de suscribir el respectivo Contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero dicha traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

2. Cuando la propuesta sea presentada por persona diferente al representante legal del proponente, se deberá anexar el poder respectivo, donde conste la autorización para presentar la oferta y obligar al proponente.

   Apoderados y representantes legales: Las personas jurídicas extranjeras SIN DOMICILIO EN COLOMBIA deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con lo establecido en el presente proceso, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

   Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

   Anexo a este poder deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la firma apoderada

3. En todos los casos deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 74 y 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), en la Resolución 3269 de 2016, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y el artículo 480 del código de comercio y las demás normas vigentes.

4. Las disposiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

5. Se recomienda a los proveedores extranjeros ceñirse, además, a los lineamientos establecidos en la *Guía para la participación de Proveedores Extranjeros de Procesos de Contratación G-PPEPC-1* de Colombia Compra Eficiente.

**7.4 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS**

**7.4.1 Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales):**

De acuerdo con el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente, el cual señala que "La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima en los Procesos de Contratación de mínima cuantía cuando paga antes de la entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios.", situación que no se verifica en el presente proceso de contratación, de conformidad con la forma de pago señalada en el numeral 2.4 del presente documento.

**7.4.2 Otros documentos económicos objeto de verificación:**

- **Registro Único Tributario.**
- **Formulario de Datos Básicos Creación Beneficiario**
- **Certificación bancaria** con expedición no superior a los 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso, en donde consten el número, tipo y titular de la cuenta.
- **Anexo Oferta Económica**: Los proponentes, deberán presentar el: Anexo de oferta económica, sin superar el precio de referencia o precio techo, so pena de causal de rechazo, con el fin de determinar el valor total de la oferta.

**NOTAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA:**

**Nota 1:** EL PROPONENTE QUE DESEE PARTICIPAR EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN, DEBERÁ PRESENTAR SU OFERTA ECONÓMICA SIN SOBREPASAR EL PRESUPUESTO OFICIAL, NI EL PRECIO DE REFERENCIA POR ITEM, (INCLUIDO LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR), SO PENA DE RECHAZO DE PLANO DE LA OFERTA.

**Nota 2**: Las cantidades de los bienes a contratar, para el presente proceso de contratación, son determinadas por el presupuesto asignado, sin embargo, la necesidad real es superior a la autorizada; por lo cual, en el evento de sobrar presupuesto al realizar la adjudicación, la entidad contratante podrá incrementar las cantidades hasta satisfacer la necesidad real y/o agotar el presupuesto oficial establecido para cada ítem, teniendo presente que el aumento de cantidades no podrá sobrepasar el presupuesto asignado por lote. Lo anterior, con el fin de satisfacer la gran demanda de cantidades de bienes que se requieren y de aprovechar la totalidad del presupuesto asignado. Con la presentación de la propuesta el contratista acepta el incremento de cantidades.

**Nota 3:** Se deberá ofertar la totalidad de los ítems con las cantidades mínimas o autorizadas por el presupuesto del anexo de oferta económica, no se aceptan valores ofertados en cero ($0), so pena de rechazo.

**7.5 CRITERIOS DIFERENCIALES**

**7.5.1 Acreditación de los criterios diferenciales:**

Para efectos de la acreditación de las condiciones diferenciales respecto de los criterios enunciados en el numeral anterior del presente documento, el proponente deberá presentar con su oferta los documentos definidos a continuación:

Ver numeral 7.2.1. literal b) de la experiencia requerida.

**7.6 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.**

Una vez analizadas la naturaleza, el alcance y las características del presente proceso de contratación, cuyo objeto corresponde a la adquisición de bienes, así como las condiciones del mercado y las particularidades de los bienes requeridos para satisfacer la necesidad identificada por la entidad, se considera que no resulta aplicable la incorporación de criterios orientados al fomento de la ejecución de contratos estatales por parte de población en situación de pobreza extrema, personas en situación de desplazamiento forzado por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y demás sujetos de especial protección constitucional, en los términos que resulten pertinentes conforme al marco normativo vigente.

Lo anterior obedece a que el objeto contractual está dirigido principalmente al suministro y entrega de bienes, de acuerdo con las especificaciones técnicas y las condiciones establecidas por la entidad, y no contempla, como componente esencial de su ejecución, el desarrollo de actividades que impliquen la vinculación o participación directa de personal para la prestación de servicios, la ejecución de labores operativas o el desarrollo de actividades que permitan establecer compromisos específicos de inclusión laboral o participación de las poblaciones mencionadas.

En consecuencia, atendiendo a la naturaleza del objeto contractual y a las condiciones previstas para su ejecución, no se identifica una relación directa que permita establecer, en este proceso, medidas de fomento asociadas a la vinculación de dichas poblaciones sin desnaturalizar el alcance de la adquisición requerida. Por lo tanto, la incorporación de este tipo de medidas no se considera procedente para el presente proceso, sin perjuicio del deber de la entidad de observar los principios de igualdad, inclusión, selección objetiva y demás disposiciones legales aplicables a la contratación estatal.

## 8 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el '*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01'* de Colombia Compra Eficiente, se realizará la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en el proceso de contratación.

Para tal efecto, se anexa la correspondiente matriz de riesgos.

## 9 GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El CONTRATISTA deberá constituir, a favor de LA FAC, Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

| AMPARO | % | VIGENCIA |
|---|---|---|
| CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | 30% del valor total del contrato | Desde la firma del contrato hasta 4 meses posteriores al término de ejecución. |
| CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES | 30% del valor total del contrato | Un año (1) contado a partir del recibo a satisfacción. |
| | | |

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de esta o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

**Justificación no exigencia de garantías:**

N/A

## 10 LIMITACIÓN A MIPYMES

La Entidad limitará el proceso de contratación a Mipymes, si a ello hubiere lugar, atendiendo a las disposiciones vigentes.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, la Entidad debe limitar la convocatoria a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas.

Adicionalmente el artículo 2.2.1.2.4.2.3 decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, establece que las Entidades pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

Para limitar la convocatoria o el proceso, es necesario que las Mipymes interesadas realicen solicitud de limitación acreditando dicha condición mediante la presentación de los siguientes documentos:

1. Las personas naturales, mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas, mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

El registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal aportado por los interesados, debe encontrarse expedido con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de publicación del presente proceso.

La Entidad recibirá solicitudes de limitación a Mipyme a partir de la fecha de publicación del presente proceso y hasta el día establecido en el cronograma del proceso, a través del SECOP II por medio de la mensajería interna del proceso.

La Entidad publicará un aviso en el SECOP II precisando si el proceso efectivamente se limita a Mipymes o si podrá participar cualquier otro interesado; dicho aviso se publicará como mínimo un (1) día hábil antes del cierre del proceso.

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| El proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000). | SI | X | NO | |

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento con lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

| 11 ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE DOCUMENTO | | |
|---|---|---|
| **No.** | **DOCUMENTO** | **SI** |
| 1 | Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y Supervisor | X |
| 2 | Certificado del Plan de Adquisiciones | X |
| 3 | Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación | X |
| 4 | Oficio de autorización de vigencias futuras | N/A |
| 5 | Estudio del Sector y documentos soporte Estudio del Sector | X |
| 6 | Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios | X |
| 7 | Matriz de riesgos | X |
| 8 | Concepto Presupuestal | X |
| 9 | Cotizaciones | X |

**FIRMAS:**

| | |
|---|---|
| CR. LUZ STELLA FRANCO YEPEZ | TC. JORGE EDUARDO PINEDA |
| **Delegado Contractual** | **Gerente del Proyecto** |
| | |

| | |
|---|---|
| 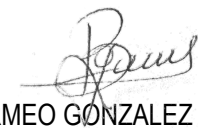<br>ST. BERMEO GONZALEZ ELSA GINETH<br>**Comité Estructurador Técnico** | <br>CO. JEIMY PAOLA LLANOS ARIAS<br>**Comité Estructurador Económico** |
| 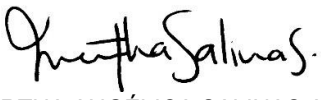<br>CO. MARTHA ANGÉLICA SALINAS ARENAS<br>**Comité Estructurador Jurídico** | EN BLANCO |